Educar la Voluntad y Formar la Personalidad Gerseneria furitica N°1911 De Neviembre 19 De 1995 De La Gebernación Del Departamento De Belivar

Reglamento Institucional

Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar

MILITAR

Almirantista

Febrero 2018-2021

NTERÍA - CÓRDOB

Educar la Voluntad y Formar la Personalidad Perseneria furitiea N° 1911 De Neviembre 19 De 1995 De La Gebernación Del Departamente De Belivar

Educar la Voluntad y formar la Personalidad y llevar a Dios en el Corazón

Fundado el día 20 de julio de 1998

Lic. Luz Elvira Bernal German

VIERÍA - CÓRDOBP

Directora Académica

Educar la Voluntad y Formar la Personalidad

Reglamento Institucional

Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar Almirantista

Aportes Jurídicos

MILITAR

Ley General de Educación 115/94, Ley 1098 de 2006, Ley 1620/2013, Ley 1801 29 de julio 2016 Código de Policía y Convivencia y los Decretos nacionales 1290/2009,1965/2013, 1075/2015
1421/2017 DEL Ministerio de Educación Nacional

VIERÍA - CÓRT

=La voluntad todo lo supera=

#### MANUAL DE ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ALMIRANTISTA

=Trabajamos con los Estudiantes para los Estudiantes=

#### Presentación

Teniendo en cuenta las diferentes transformaciones que ha tenido la Institución desde la fecha de su fundación, podemos decir que los valores, principios y características están fundamentados en la claridad y precisión de una planeación, organización, ejecución, y control de su administración como empresa educativa competitiva, con una misión y visión estructurada, relacionadas con los derechos, deberes, desempeños, competencias, oportunidades y procedimientos, que contribuyan al fortalecimiento de la Institución para ofrecerle a los educandos un buen servicio acorde a sus necesidades académicas.

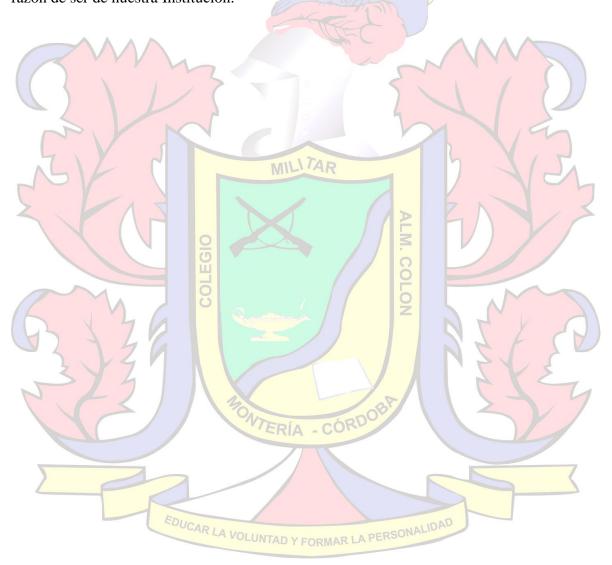
El Colegio Militar Almirante Colón, mediante la gestión del conocimiento, contribuirá a la recuperación y consolidación de una convivencia social en toda la Comunidad Educativa, con un espíritu pacificador y en defensa de los derechos fundamentales, fortaleciendo el enriquecimiento profesional del equipo humano con que cuenta la organización escolar, para convertirlo en una Institución modelo en la generación de principios y valores sociales, culturales y empresariales, en el manejo ambiental y en el desarrollo empresarial a nivel nacional.

En consecuencia, al colegio le corresponde iniciar y formar a los alumnos en el uso y prácticas democráticas, en una consciente educación en principios, valores éticos y en la formación integral de ciudadanos dignos que contribuyan a enaltecer el nombre de nuestra patria Colombia.

Para alcanzar estas metas, consideramos que el aporte de la familia es determinante, pero también sabemos que nuestra contribución incidirá significativamente en los educandos, por lo cual nos hemos propuesto trabajar en forma participativa y con claridad los elementos teóricos y prácticos que nos ofrezcan pautas para unificar criterios de acción, que nos faciliten la comunicación entre todos los que tenemos la misión de educar y formar integralmente a los futuros líderes de la patria, los contribuyentes del desarrollo sociocultural, económico y político de nuestro país.

El Manual de Convivencia Escolar Almirantista, es el principal elemento dinámico que nos da la oportunidad de comunicarnos, permite una acción coherente en relación con la Constitución Política de Colombia, las leyes, Decretos, acuerdos y resoluciones que regulan el sistema educativo en el territorio nacional, ofreciéndole a la Institución herramientas básicas para prestar un servicio educativo de alta calidad académica.

Nuestro compromiso es con Dios, con la Patria, con la Sociedad y con los Educandos como razón de ser de nuestra Institución.



#### Comentarios del Dr. Jorge Isaac Correa Jiménez

### Caminando hacia las Estrellas del Éxito

Comunidad Educativa Almirantista: Les doy un cordial saludo lleno de emociones y con una gran responsabilidad con Dios, con el Estado, con la Sociedad, con la Comunidad Almirantista y conmigo mismo; que desde 1986 hasta el momento me ha correspondido, dirigir, administrar y representar legalmente a nuestro plantel que presta su servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en sus diferentes sedes a nivel local y nacional.

Durante este largo tiempo he procurado, con entusiasmo y esfuerzo, he contribuido en la organización, planeación, transformación y proyección del Colegio a otras regiones de nuestro país que lo identifiquen como el primer centro educativo que ofrece un servicio educativo con Instrucción e Orientación Militar a nivel Nacional, con base a Ley General de Educación 115/94, Ley 1620/2013 y los Decretos nacionales 1850/2002 -1290/2009 - 1965/2013 y 1075/2015, la ley 1801 del 29 de julio 2016, código de policía, de convivencia.

La Institución Escolar se mantiene viva, firme y fuerte y hoy se ha convertido en una organización escolar totalmente eficiente, líder, contribuyendo en los educandos el aumento del caudal de sus conocimientos, para proyectarlos en el futuro como hombres emprendedores, capaces de desempeñarse en el campo profesional, laboral en beneficio de la sociedad, con el propósito de que sean lideres competitivos, que les ofrezca en el mañana una mejor calidad de vida para todos.

El colegio tiene bien claro sus objetivos, brinda una preparación de alta calidad académica y disciplinaria a nuestros estudiantes, haciéndolos conocedores de los problemas de la nación, de su localidad, de su entorno y del mundo actual, con una amplia visión futurista de transformar, transcender cada día los principios, valores, políticos y el sentido de pertenencia de todos los estamentos del Colegio, para que los educandos sean los protagonistas del proceso del conocimiento y puedan incorporarse sin limitaciones al mundo moderno y a la sociedad actual donde se desenvuelvan o en cualquier parte del universo donde se encuentren y tengan la oportunidad de transformarlo para el bien de todos.

Que el señor nuestro Dios nos conceda la serenidad para aceptar los errores cometidos anteriormente, valor para continuar trabajando para el bien de los educandos y la sabiduría para aceptar las diferencias de todos los trabajadores, estudiantes y demás empleados del Colegio Militar Almirante Colón.

Que Dios me dé la sabiduría necesaria para continuar con la dirección del plantel hasta cuando él lo considere pertinente.

Soy un servidor de dios y a él le debo todo los que soy.

Espero de la Comunidad Educativa su colaboración, y de los demás estamentos su apoyo incondicional para continuar dirigiendo el plantel con todos los estándares de competitividad administrativa, académica y de proyección comunitaria en beneficio de los Educandos.



# 1°) Código de Honor Del Estudiante Almirantista

Al matricularme y recibir mi investidura de Estudiante del Colegio Militar Almirante Colón, consiente del compromiso que se deriva la heredad recibida solemnemente, me comprometo ante Dios, mi patria, mis padres, familiares y mi Institución Almirantista, identificarme con el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar y cumplir fielmente el código de Honor del Estudiante Almirantista a partir de hoy.

- 1. Hacer del lema de mi colegio la razón de mi vida estudiantil.
- 2. Portar el uniforme y sus insignias con orgullo, lealtad y dignidad.
- 3. Ser veraz en todos los actos de mi vida.
- 4. Ser modelo ciudadano honesto, prudente, tolerante y cumplidor de mis deberes.
- 5. Ser leal y respetuoso con mis superiores y mis compañeros.
- 6. Usar mi uniforme correctamente con honor y pulcritud.
- 7. Observar las virtudes militares y cumplir mis deberes académicos, disciplinarios con dedicación y honradez.
- 8. Buscar en las disciplina del cuerpo la superación del espíritu.
- 9. Velar por el mantenimiento y conservación de los elementos bajo mi responsabilidad ante todo.
- 10. Al ejercer el mando respetar la dignidad humana y ordenar siempre lo útil, lo justificado, lo posible y mantener una convivencia sana con toda la comunidad Educativa.

ERÍA - CÓRD

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD



# 2°) Código del Respeto y la Lealtad.

Teniendo en cuenta la misión, visión, valores y principios fundamentales del Colegio y hacer parte de la familia Almirantista, considero que el respeto y la lealtad es un valor fundamental y por lo tanto jamás incurriré en los siguientes comportamientos.

- 1. Comportarme de tal forma que siempre quede en alto el buen nombre del Colegio Militar Almirante Colón.
- 2. Actuar positivamente en cuanto la misión, visión y los valores universales de la vida actual, la lealtad, la honestidad y el respeto en toda la Comunidad Educativa.
- 3. Proteger el medio ambiente efectuando diferentes técnicas que favorezcan el cuidado del planeta
- 4. Oportunidad de solucionar problemas de convivencia dentro del sistema escolar.
- 5. Respetar a todos los miembros directivos y compañeros teniendo en cuenta sus derechos (tener en cuenta el Código de Convivencia Escolar)
- 6. Tener la oportunidad de ser responsable de las acciones dentro y fuera del Colegio, siendo consciente de los contenidos en la misión, visión, valores, principios fundamentales del plantel.
- 7. Mantener bien presentado el salón de clases, cuidar adecuadamente todos los elementos que lo conforman.
- 8. Darle el valor importante que merece nuestra Institución como el centro ideal de nuestra formación integral.
- 9. El colegio Militar Almirante Colón es una Institución que se preocupa por prestar un servicio educativo competitivo al alcance de las necesidades de nuestros educandos.
- 10. Cumplir fielmente el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar. Soy 100% Almirantista

# 3°) ¿Quiénes somos?

El colegio Militar Almirante Colón, es una Institución Educativa de carácter privado, de interés colectivo, sin ánimo de lucro, responsable de la formación integral de sus educandos, para que sean lideres emprendedores, con vocación de servicio, que les permita proyectarse al campo profesional, laboral en beneficio de la sociedad para ser dueños del mundo actual y puedan transformarlo en beneficio de la sociedad.

Somos una Institución Educativa con políticas de Instrucción con Orientación Militar, reconocido por el Ministerio de defensa Nacional con base en la Resolución 0384 de 2015 a los Educandos Almirantistas, quienes son la razón de ser de la Institución.

## 4°) ¿Que Ofrecemos en Nuestra Institución?

MILITAR

Ofrecemos los siguientes servicios

#### Niveles y Grados

- 1. Educación Preescolar
- 2. Básica en el ciclo de Primaria y Secundaria.
- 3. Media Académica con Instrucción e orientación Militar.
- 4. Orientación cívica militar a los educandos de básica primaria, secundaria media hasta el grado 11. La Instrucción Militar se realiza los días viernes y sábados de 6:30 am a 2:00pm, con base en el reglamento del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.

# 5. ¿Qué se pretende alcanzar de los Estamentos Educativos?

1. Representar y establecer estrecha relación con los Ministerios de Educación y Defensa Nacional, con la secretaria de Educación, con la Iglesia Católica, con otras instituciones educativas públicas y privadas, con las entidades cívicas, deportivas, sociales y políticas y demás estamentos del Estado y de las Instituciones que funciones de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, que beneficie a los educandos y sean base fundamental para su proyección social en el futuro tanto profesional y laboral.

2. Ofrecer un excelente servicio educativo con un nivel académico altamente competitivo de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en relación con la tecnología actual con base a las políticas del sistema educativo nacional. La Ley 115/94-715/2001, los decretos nacionales 1850/2002-1290/2009 -1075/2015 -1421/2017 y la Resolución 0384 del 2015 del Ministerio de la Defensa Nacional para el funcionamiento de los Colegios Militares que funcionan en el territorio nacional y la Ley 1014 sobre el fomento de la cultura del emprendimiento, la conservación de los recursos naturales y mantener una sana convivencia escolar en nuestra Institución, en relación con la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, la ley 1801 del 29 de julio de 2016 como aparece.

# 6°) Calidad del Servicio que ofrecemos a la Comunidad Educativa

El Colegio Militar Almirante Colón ofrece educación formal en todos los niveles y grados educativos, con los más altos estándares de calidad en las diferentes áreas fundamentales comunes del conocimiento, mediante la continuidad, actualización y modernización del plan de estudios y programaciones académica de alta calidad en beneficio de los estudiantes.

Este modelo garantiza una formación adecuada y acude a las necesidades institucionales con propuestas de solución a la problemática de la comunidad educativa.

Los programas académicos son revisados con autocritica positiva que permite revisarlos y actualizarlos permanentemente, conforme a la necesidad de los estudiantes y del colegio para mantener en alto la calidad en los aspectos académicos, pedagógicos y de servicio educativo que ofrecemos, como la de mantener una sana convivencia escolar en los estudiantes.

# 7°) ¿Cómo trabajamos en nuestra Institución?

Investigando, indagando, averiguando y recopilando todas las inquietudes, sugerencias y necesidades de los educandos y de toda la comunidad en general, para proyectarnos hacia el cambio de estrategias significativas, de acuerdo a las nuevas técnicas y tecnologías educativas que le permitan su vinculación al campo profesional y laboral como oportunidad para satisfacer sus necesidades en la actualización y vinculación en la vida militar, social, cultural profesional, laboral y personal.

# 8°) ¿Cuál es el compromiso de la Institución?

- 1. Nuestro compromiso como institución educativa es la conservación de valores y formador de hombres, en primer lugar el compromiso es con Dios.
- 2. Con la Patria: el cual nos induce a contribuir para formar integralmente a nuestros educandos, respetando y valorando nuestros símbolos patrios, las leyes y nuestra constitución nacional y los principios fundamentales de la organización escolar.
- 3. Con la Sociedad: estamos comprometidos para que le entreguemos al universo líderes que sean capaz de contribuir en el desarrollo sociocultural en beneficio de todos.
- 4. Con nosotros mismos: porque somos dueño de nuestra voluntad, nos interesamos por buscar el bien y llevar a Dios en nuestro corazón, manejamos la sabiduría para reconocerle a los demás sus diferencias.
- 5. Nos interesamos en la búsqueda de la excelencia total de todos los estamentos de la Institución con el fin de garantizar la oportunidad de ofrecerle a los estudiantes un servicio educativo de alta calidad académica, una sana convivencia y el reconocimiento de las diferencias de los demás.
- 6. mismos, con el fin de prepararnos académicamente, revestidos de una cosmovisión futurista capaces de orientar y formar integralmente a los alumnos para que puedan ubicarse en el mundo de hoy.

Somos y seremos siempre sus tutores en su proceso de transformación académica y sociocultural para que alcance el éxito total.



#### 9°) Misión

La Asociación Colegio Militar Almirante Colón, a través de personas profesionales y éticas se compromete con la formación integral académica, técnica y militar de excelencia, focalizada en sus educandos para fundamentar y fortalecer el carácter, el emprendimiento y la personalidad con base en valores, principios universales, procesos de innovación y mejora continua.

#### 10°) Visión

En 2020, la Asociación Colegio Militar Almirante Colón, será reconocida como una gran empresa educativa eficiente y confiable en el ámbito nacional apoyado en procesos de enseñanza-aprendizaje, con personal calificado, a través de un enfoque técnico y militar que superen los aspectos normativos y legales vigentes con calidad y excelencia certificadas bajo estándares locales, nacionales e internacionales.

#### 11°) Valores Institucionales

Los Valores Son cualidades una propiedad o una característica atribuida a acciones que justifican una actitud especifica hacia los estudiantes.

Los valores deben ser evidenciados en la anteposición del deber al placer, reconociendo los errores y respondiendo por los actos en cualquier circunstancia.

Los valores son responsabilidades concretas que en forma atenta son considerados cordiales a la convivencia a la responsabilidad y a la solidaridad en toda la comunidad educativa.

Veamos los valores que hacen parte de nuestra formación integral como aquí se detallan.

- Liderazgo
- CIA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD Sentido de pertenencia
- Competencia
- Tolerancia
- Emprendimiento
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Honestidad

- Prudencia
- Justicia
- Respeto
- Amabilidad
- Cooperación
- Perseverancia
- Serenidad
- Amabilidad
- Fomentador de la cultura del emprendimiento y otros que sirvan para fortalecer y fomentar la cultura emprendedora, la conservación de los principios fundamentales la multiplicación de los valores, creencias y objetivos institucionales en beneficio de los educandos que les permita mantener un buen nivel académico y una mejor convivencia en la Institución.

## 12°) Principios Fundamentales

Son los pilares en la construcción y realización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), son las bases para que la Institución emita juicios sobre su calidad educativa a través del proceso de autoevaluación.

El colegio a lo largo de su historia ha centrado la educación en los valores. La formación de los estudiantes depende de la escala de valores que descubran, asimilen e interioricen en consonancia con su proyecto de vida.

Esto significa formar una personalidad estructurada con base en valores consistentes y universalmente validos sin vulnerar los derechos que tienen todos los estamentos de la organización escolar almirantista.

Entre estos podemos mencionar los siguientes:

- 1. El estudiante es el centro de la comunidad educativa y busca su integración con los demás estamentos del Colegio dentro de un espíritu de solidaridad y fraternidad.
- 2. La formación de hombres y mujeres, sensibles, solidarios, reflexivos, autónomos, comprometidos con su proyecto de vida que los lleve a construir una sociedad justa y democrática.
- 3. El fortalecimiento de valores como la responsabilidad, la libertad, justicia, la solidaridad y el respeto a nuestro Dios, al prójimo, a la familia, a la sociedad y a la patria.
- 4. Orientar la educación hacia un tipo de hombre transcendental, capaz de reconocer su fragilidad y a la vez, vigorizar su espíritu.

- 5. El estudiante es el autor responsable de su formación, por consiguiente, debe obrar con convicción, conservando sus valores de autenticidad, veracidad, espontaneidad, constancia, aunque permitiendo ser orientado por los profesores.
- 6. Considerar a sus directivos y profesores como guías y orientadores preocupados por su formación integral, moral, intelectual, social, por consiguiente, debe guardar el respeto que mueve un buen servidor.
- 7. La cortesía, las buenas maneras, la tolerancia son bases de las relaciones humanas entre estudiantes y el medio social que nos rodea.
- 8. Crear estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas fundamentales del conocimiento.
- 9. El educando debe sentirse elementos integrantes de una comunidad, en la cual su libertad termina donde empieza los derechos de los demás.
- 10. Participación en los procesos de formación y de la evaluación de la convivencia escolar en el colegio y otros que contribuyan en la formación integral de nuestros alumnos Almirantistas.

#### 13°) Objetivo General

Orientar e inducir los procesos de convivencia escolar en la Institución, para desarrollar línea de acciones pedagógicas, colectivas que permitan mantener una sana convivencia en nuestra organización educativa, fortaleciendo los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos.

#### 14°) Objetivos Institucionales

- 1. Diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas y metodológicas que promuevan la conservación, la multiplicación de valores, mejorando la convivencia social y el desempeño académico, permitiendo un excelente desarrollo e integrado a los educandos que hacen parte de nuestra Institución. De promuevan la convivencia social y el desempeño académico, permitiendo un excelente desarrollo e integrado a los educandos que hacen parte de nuestra Institución. De promuevan la convivencia social y el desempeño académico, permitiendo un excelente desarrollo e integrado a los educandos que hacen parte de nuestra Institución.
- 2. Identificar las debilidades y las fortalezas del equipo técnico y humano de trabajo de la Institución con el fin de afianzar los lazos entre los diferentes funcionarios para alcanzar la excelencia académica en nuestra Institución Almirantista.

3. Entregar herramientas para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio que ofrecemos contando con un potencial humano, capaz de contribuir con la permanencia de la Institución en el mercado profesional, laboral.

Este proceso se lograra a través de los siguientes enunciados.

También podemos enunciar los siguientes postulados:

- a) Análisis del desarrollo intelectual y potencial.
- b) Desarrollo continuo en lo pedagógico y académico.
- c) Desarrollo sociocultural y social.
- d) Desarrollo espiritual, moral y cívico.
- e) Desarrollo profesional, laboral, empresarial.
- f) Conocimiento general de las virtudes de Instrucción con Orientación Militar.
- g) La ética, la prudencia, la serenidad, la lealtad, la perseverancia, el orden, el respeto, la amabilidad, la humildad y la solidaridad, son las bases fundamentales que le permitieron a los estudiantes Almirantistas reunir los atributos para convertirse en
- h) bachilleres con Instrucción e Orientación Militar del Colegio Militar Almirante Colón en forma integral, para que sean los futuros líderes emprendedores de la sociedad actual y potencia del conocimiento de la tecnología moderna para conquistar científicamente al mundo.

#### 15°) Objetivos Estratégicos

- 1. Facilitar la incorporación a la educación superior de nuestros estudiantes contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.
- 2. Implementar estrategias pedagógicas que permitan alcanzar y mantener en los grados 3°, 5° y 9° el nivel avanzado y en 11° nivel A en la pruebas SABER.
- 3. Optimizar el servicio a nuestros clientes dando continuidad al modelo de calidad implementado.
- 4. Formar ciudadanos íntegros, a través de la adopción de la disciplina militar y los valores a partir de la Orientación y la Instrucción Militar.
- 5. Potencializar en la Institución el uso de tecnologías de información y comunicación que favorezcan el desarrollo de las gestiones inherentes a la labor empresarial.

#### 16°) Fines Institucionales de la Educación

El manual de Acuerdo de Convivencia Escolar y al comité de convivencia institucional del plantel, garantizan el cumplimiento de los fines y objetivos educacionales en consecuencia con los políticos y objetivos estratégicos de la Instrucción militar que se desarrollan con las siguientes finalidades que aquí se detallan.

- 1. Fomentar la cultura del desarrollo del conocimiento y de los valores de los diferentes grupos humanos.
- 2. Estimular la participación de las actividades complementarias del conocimiento y viabilizar los intereses de los estudiantes hacia los diversos eventos curriculares en todas las áreas fundamentales y de la vida.
- 3. Contribuir a la formación integral de los educandos, mediante la participación activa en su propio aprendizaje, y el desarrollo de su personalidad en forma libre, creativa y espontánea.
- 4. Formar una persona integralmente, moral y cívicamente responsable, que maneje la serenidad, que reconozca las diferencias de los demás; y que esté dispuesto al cambio en beneficio de la sociedad.
- 5. Despertar en los educandos, el interés de fomentar en ellos la cultura emprendedora, que los induzca hacer parte de la transformación del mundo; conquistadores de conocimiento y contribuyentes del desarrollo socio económico, político, social y espiritual del mundo.

PERÍA - CÓRDO

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD



#### 17°) DIRECTRICES PEDAGÓGICAS Y ACADÉMICAS

#### Gestión Pedagógica

- Permite el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas y complementarias que se desarrollan en la Institución, está orientado bajo una cuidadosa planeación y organización, fundamentada en unidades de criterio y con principios que orientan el desarrollo armónico e integral de los educandos.
- 2. El educando aprende a hacer haciendo, aprende a hacer y los maestros son quienes en el proceso aprendizaje, para que se conviertan en protagonistas de los procesos pedagógicos y del conocimiento científico.
- 3. En la institución la educación integral es justa, permitiendo el desarrollo de la práctica de la justicia y formar hombres íntegros, honestos y dignos de representar.
  - La educación contribuye al desarrollo y conservación de la vida a través de la razón, la nacionalidad, el propósito de alcanzar la prosperidad y obtener el éxito en la vida mediante el desarrollo de su inteligencia.
- 4. El maestro está comprometido a formar primero a través del ejemplo y luego instruirá, para que los contenidos pasen a los conceptos claros, que le permita a los alumnos prepararse para el futuro que le brinde oportunidad de éxito en la vida mediante el desarrollo de su inteligencia.
- 5. El respeto así mismo a otras personas con base fundamental a las relaciones humanas en la comunidad escolar.
- 6. El aprendizaje se produce en la Institución por medio de la motivación e interés de la persona estimulada y motivada por adquirir el conocimiento.
- 7. El aprendizaje no solo se da en la vida escolar, si no que se da en cualquier otro lugar o tiempo en toda ocasión de la vida diaria, en cualquier actividad humana.

# 18°) Gestión Académica

Teniendo en cuenta la filosofía, los fines, las políticas y criterios académicos la organización escolar Almirantista fija los siguientes criterios académicos como aquí se enuncian:

 Desarrollar en los estudiantes la capacidad crítica y analítica del espíritu científico, mediante el proceso de adquisición de los principios y métodos de cada una de las áreas fundamentales comunes del conocimiento, para que se integren en la búsqueda de

- posibles alternativas de solución de conflictos de los problemas de la comunidad y de toda la localidad donde se desenvuelvan.
- 2. Demostrarle al educando la importancia que tiene como ser complejo, como síntesis del universo, en quien se conjugan la conciencia y la reflexión ligada mediante la acción transformadora de hombres sobre la realidad.
- 3. Llevar al educando al descubrimiento de sus propios valores y limitaciones, para que cuando haga buen uso de ellos, logren el mejoramiento cualitativo de su autoformación integral.
- 4. Concientizar al estudiante sobre la importancia de conservar, defender, recuperar y utilizar nacionalmente los recursos naturales.
- 5. Lograr la formación integral emprendedora mediante el desarrollo de sus facultades intelectuales, sociales, éticos y físicos que lo capacitan para una participación consciente, responsable, prudente y útil en la comunidad escolar.
- 6. Involucrar a los estudiantes en los procesos de cambios que tengan un buen desempeño y alcancen buenas competencias para convertirse en líderes para el beneficio de la sociedad.
- 7. Orientar a los educandos a una formación humanística que les permita mantener en su entorno una buena convivencia ciudadana.
- 8. Ofrecerle a los docentes herramientas pedagógicas y académicas para que las utilice en el desarrollo del conocimiento.
- 9. Brindarle a los padres de familia un buen servicio educativo, competitivo al alcance de sus necesidades académicas y económicas para obtener los logros deseados.

# 19°) Educa<mark>ci</mark>ón Integral

En el Colegio Militar almirante Colón la Educación Integral del hombre de hoy es emprendedora, proporciona el desarrollo del interés por el poder del saber, se preocupa por las capacidades, habilidades, destrezas, creatividad, para el desenvolvimiento académico adecuado en su entorno para contribuir en el afianzamiento sociocultural, económico, político, cultural y espiritual de nuestro país.

#### 20°) Desarrollo de los Procesos Humanísticos

En la Institución Almirantista, el área humanística, está presente, permanentemente, en el proceso de formación integral de los educandos y en la capacitación académica de nuestros bachilleres con un gran espíritu emprendedor, convirtiéndose en lideres – sanos y saludables en relación con nuestro modelo pedagógico Almirantista.

Los directivos, administrativos, docentes y demás empleados del Colegio, nos identificamos con la filosofía, los valores y principios fundamentales del plantel, que nos permite prestar un servicio educativo totalmente competitivo con base en las normas legales vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

# 21°) ¿Cómo lo logramos?

- 1. Relacionando nuestros educandos con los de otras instituciones públicas y privadas a nivel local, nacional, alianzas nacionales e internacionales.
- 2. Capacitando a los estudiantes, docentes, empleados, padres de familia en cursos especiales, dirigidos al campo laboral, durante todos los sábados en dos periodos académicos del año en curso según calendario académico fijado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3. Con el estudio de la ciencia como parte fundamental de la capacitación de los educandos de grado once (11) referente al cuidado y conservación del medio ambiente.
- 4. Desarrollo de Talleres sobre redacción y expresión oral, escritos y manualidades entre otros.
- 5. Organización de foros pedagógicos, académicos, talleres, conferencias, mesa redonda, paneles, que contribuyeron en el desarrollo de los conocimientos en beneficio de los estudiantes y de toda la Comunidad Educativa Almirantista.
- 6. Competencias académicas, científicas, entre estos tenemos: Matemáticas, Física, Química, filosofía, Humanidades, Deportivos y olimpiadas académicas, eventos sociales cívicos, de la multiplicación y conservación de los valores y el respeto por los derechos fundamentales.
- 7. Fomentar en la comunidad educativa una sana convivencia que nos induzca a la conservación de la paz.

#### 22°) Procesos de Seguimientos

#### Pedagógico - Académicos y Disciplinario

A partir del compromiso firmado por los Padres de Familia y el estudiante, el seguimiento de los resultados esperados del educando es permanente.

Los docentes, directores de grupos, Instructores Militares, presentan un informe del rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes por periodos bimestralmente durante el periodo lectivo vigente.

El Coordinar académico cuando es necesario cita a los padres de familia para comunicarle los avances significativos o las debilidades presentadas por el estudiante.

El estado del estudiante condicionado podrá ser levantado cuando los resultados presentados por el estudiante sean óptimos.

Cuando un estudiante pierde más de dos áreas fundamentales del conocimiento o alguna de las fases de Instrucción con Orientación Militar, no podrá ser promovido al grado inmediatamente superior, con base en los Decretos números 1290/2009, 1075/2015y 0384/2015 del Ministerio de Defensa Nacional, que regula los Colegios Militares que funcionan en el territorio nacional.

Los educandos de los grados 9°, 10° y 11° con instrucción militar deben cumplir el pensul que es de 15 horas semanales durante los días viernes y sábados con base en la Resolución N° 0384 del año 2015 del Ministerio de la Defensa Nacional.

# 23°) Políticas Institucionales

Como Institución Educativa, el Colegio Militar Almirante Colón educa a los estudiantes en el respeto por la familia, por los que hacen parte de la organización escolar y por los valores patrióticos, una de las responsabilidades es velar por el desarrollo de la capacidad de diálogo de conceder, de concertación y de reconocimiento de quienes lo rodean, como seres humanos con los cuales los ligan unos deberes, para que de esta forma exigir sus derechos, reconociendo por encima, su religiosidad que lo induce a buscar permanentemente la esencia del hombre como tal.

Quien hace parte de la familia almirantista, debe identificarse con las políticas, principios, filosofía y con sus objetivos, para orientar la gestión pedagógica y responder al compromiso adquirido con Dios, con la patria, con la sociedad y con los padres de familia

De formar integralmente personas libres en la toma de sus propias decisiones, capaces de liderar los derroteros de proyección profesional que le permita a los educandos una mejor calidad de vida.

# 24°) Política de Calidad

El Colegio Militar Almirante Colón está comprometido con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus beneficios con una propuesta educativa apoyada en un enfoque pedagógico, académico, que abarca la ciencia, la cultura y la aceptación de la sociedad del servicio educativo competitivo que le ofrecemos a nuestros educandos.

Nuestro compromiso es buscar el mejoramiento continuo de los procesos y el fortalecimiento de la cultura de calidad y legalidad con la organización escolar; propiciamos el desarrollo del conocimiento en un ambiente innovador, creativo de formación integral motivadora.

## Importancia del Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar

- 1. En el Colegio el manual de acuerdo de convivencia escolar es el conjunto de normas, políticas, filosofía, principios, fines, procesos, comportamientos y procedimientos que regulan las relaciones entre la comunidad estudiantil, directivos, docentes, administrativos y demás estamentos de la Institución Almirantista.
- 2. La base jurídica de la Institución está enmarcada en la Constitución Política, las leyes 115/94-715/2001-1620/2013, los Decretos nacionales 1850/2002-1290/2009-1075-2015 y la Resolución 10835/96 y 0384/2015 del ministerio de la defensa nacional, la ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- 3. La comunidad educativa almirantista tiene en cuenta todos estos postulados educativos legales que son normas para la solución de los conflictos que se presentan en el proceso formativo de los estudiantes.
- 4. Para los efectos que sean pertinentes, respetamos la legislación del derecho público y privado, fundamental en la interpretación y respeto por los derechos y deberes persona los expresados en la Constitución Nacional de Colombia.

5. La Ley 1098/2006 -1014y el decreto 1965/2013 Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar y todos las demás normas Nacionales como el código de policía ley 1801 del 2016 convivencia.

### 25°) Políticas de Competencias

En la Institución Almirantista todos los estamentos estamos comprometidos de prestar un servicio educativo totalmente competitivo al alcance de las necesidades académicas de los educandos; por lo tanto, podemos enunciar las siguientes políticas de competencia.

- 1. Ser capaces de proyectarnos responsablemente hacia el futuro con base en la preparación académica en que fueron orientados los estudiantes y en todo lo que puedan adquirir integralmente en relación con las que le ofrezca el emprendimiento profesional y laboral en la vida futura.
- 2. Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que les corresponda vivir.
- 3. Dominar y dinamizar los conocimientos proporcionados en lo relacionado con los valores, con la cultura, con el cuidado del medio ambiente, con la Instrucción con Orientación Militar que brindan la oportunidad de vincularse a la Universidad o escuelas de formación militar, al Sena y otras Instituciones de Orientación Tecnológica dedicada a un oficio que se encuentran en el país.
- 4. Integrarse en los eventos que realice la comunidad a través de los proyectos transversales, escuela para padres, proyecto de educación ambiental, sexual u otros eventos deportivos, recreativos de interés para todos, que les proporcione bienestar social.
- 5. Contribuir en el desarrollo sociocultural de la comunidad donde se encuentren ubicados los estudiantes.
- 6. Desarrollar todas sus competencias que los induzca a contribuir en el desarrollo sociocultural, político y económico de nuestro país.

## 26°) Perfil del Estudiante Almirantista



El educando Almirantista es respetuoso de los derechos fundamentales, conservador de los valores y del fomento de la cultura del emprendimiento profesional y empresarial.

1. El estudiante Almirantista debe preocuparse por las necesidades de la comunidad, ser capaz de liderar iniciativas que dan respuestas a esas necesidades, de acuerdo con sus posibilidades y grado de preparación.

- 2. Demostrar y perfeccionar los valores adquiridos en el seno familiar, que permita la integración a la comunidad estudiantil.
- 3. Responder a la formación académica y militar que le brinda la Institución, en un ambiente de respeto, civismo, lealtad, orden y demás aspectos inherentes a nuestra nacionalidad colombiana.
- 4. Estar en todo momento bien presentados, vistiendo el uniforme establecido por la Institución.
- 5. Respetar el sano pluralismo en el aspecto religioso, moral, social, político, económico, reconociendo claramente sus principios y creencias acomodándose a la sana convivencia de acuerdo con la filosofía y las políticas de la Institución.

# 27°) Tramites de Solución del Proceso Disciplinario

Formatos para la definición de Procesos y procedimientos

Dependencia: Gestión Académica e Instrucción Militar en el proceso enseñanza aprendizaje de los Estudiantes.

Matrícula: Proceso de planeación, organización y verificación de los alumnos matriculados en el plantel con base en el calendario académico de la vigencia.

Procedimiento: seguimiento de la ruta de atención integral para la sana convivencia escolar en la comunidad educativa del Colegio Militar Almirante Colón.

**Definición:** todos los miembros de la comunidad educativa podrán trabajar en la solución de conflictos, en un clima de dialogo, respeto y comprensión mutua, que permita identificar sus causas y adoptar soluciones mediante acuerdos y compromisos.

#### **Requisitos:**

- a) Estar matriculados en la Institución Almirantista según calendario de la vigencia actual.
- b) Haber cumplido con los requerimientos del manual de convivencia escolar y el reglamento de matrícula establecido entre la Institución y los padres de familia.

#### Base Legal.

- 1. Ley General de Educación 115/94
- **2.** Ley 1620/2013, Decreto 1965/2013, Resolución 10835/96, 0384/2015 del Ministerio de la Defensa Nacional.
- 3. Normas de acuerdo de Convivencia Escolar.
- 4. Debido proceso.
- 5. Control de asistencia de los educandos.
- **6.** Observador de los estudiantes.
- 7. Planes y programas de estudios por niveles, grados y grupos.
- 8. Control de asistencia de los alumnos.
- 9. Programación de eventos culturales.
- 10. Encuentros pedagógicos

# 28°) Formatos de Seguimientos de la Ruta de Atención

- 1. Compromisos de comportamiento y de sana convivencia escolar
- 2. Formatos de cargos disciplinarios.
- 3. Formato de seguimiento del alumno (observador).
- 4. Encuentro de formación ciudadana
- 5. Proyectos de convivencia escolar

Dependencia: Gestión Académica

#### Procesos Organización de Matricula de Alumnos

Procedimientos La Ruta de atención integral para la sana convivencia escolar

| 1) Informa | El proceso disciplinario se inicia con el informe escrito del acto indebido que originó el conflicto, suscrito por las personas afectadas |  |  |
|------------|---|--|--|
| 1) Informe | Responsables Personas afectadas   |  |  |
|            | Encaminado al entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa  |  |  |
| 2) Diálogo | que hacen parte del conflicto.  |  |  |
|            | Responsables Directores de Grupos y los Docentes  |  |  |

|                          | Los miembros de la comunidad involucrada en la solución de un conflicto,   |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|
|                          | suscribirán los compromisos que permitirán recobrar la armonía de la   |  |  |  |
| 3) Conclusión            | convivencia de los educandos.  |  |  |  |
|                          | Responsables Las personas Involucradas en el conflicto   |  |  |  |
| 4) Transcripción         | El director de grupo consignará en el observador del estudiante un resumen   |  |  |  |
|                          | del proceso e integrara al Coordinador de convivencia para su conocimiento.  |  |  |  |
|                          | Si se incumple los compromisos pactados en el paso 3, el coordinador   |  |  |  |
|                          | continuará con el proceso disciplinario y académico.   |  |  |  |
|                          | My South of the same of the sa |  |  |  |
|                          | Responsables Docentes, Dpto. de bienestar social, Coordinador de   |  |  |  |
|                          | Convivencia  |  |  |  |
| 5) Pruebas               | El coordinador recibirá y valorará las pruebas que las partes juzgadas   |  |  |  |
| 15/                      | necesarias han hecho llegar para la acusación a la defensa en un periodo no  |  |  |  |
|                          | superior a 5 días calendario o hábiles.  |  |  |  |
|                          | Responsable Personas afectadas   |  |  |  |
| 6) Citación a padres     | El portero del Colegio recibe a los padres de familia y da la bienvenida,  |  |  |  |
| de Familia y/o           | posteriormente los orienta hacia la dependencia solicitada por los padres de   |  |  |  |
| acudientes               | familia u acudiente.   |  |  |  |
| 3 72                     | Responsables Portero de la Institución   |  |  |  |
| 7) Cargos y              | Cumplido el periodo para llegar las pruebas, los estudiantes dispondrán de dos   |  |  |  |
| descargos                | días hábiles para hacer los cargos y descargos en compañía de los padres de  |  |  |  |
|                          | familia o acudiente. A - COR   |  |  |  |
|                          | Responsables Director de Grupo – estudiantes, padres de familia  |  |  |  |
| 8) Resolución            | De acuerdo con las valoraciones de prueba cargos y descargos, el coordinador   |  |  |  |
| Sancionatoria            | analizará las faltas cometidas, levantará un acta con la disposición de los  |  |  |  |
|                          | hechos los procedimientos seguidos y la resolución sancionatorio.  |  |  |  |
|                          |  |  |  |  |
|                          |  |  |  |  |
| descargos  8) Resolución | días hábiles para hacer los cargos y descargos en compañía de los padres de familia o acudiente.  Responsables Director de Grupo – estudiantes, padres de familia  De acuerdo con las valoraciones de prueba cargos y descargos, el coordinado analizará las faltas cometidas, levantará un acta con la disposición de lo  |  |  |  |

| 9) ¿Cómo resolver el | Absolver por falta de pruebas el caso sancionar de acuerdo con el análisis de |  |  |
|----------------------|---|--|--|
| caso?                | la presentación de las pruebas  |  |  |
|                      | Responsables Coordinador de Convivencia                                       |  |  |
| 10) Recomendaciones  | Los padres de familia u acudientes deben mantener una constante               |  |  |
| a padres de familia  | comunicación con los directores de grupos, con los docentes, coordinadores    |  |  |
| u acudientes         | de convivencia y con los representantes del departamento de bienestar social  |  |  |
|                      | Responsables Padres de familia, directores de grupos, docentes, el            |  |  |
|                      | departamento de bienestar social y comité de convivencia                      |  |  |
|                      | escolar.  |  |  |

#### 29°) Fundamentos Estratégicos de la Institución

Los directivos, profesores, y demás funcionarios del Colegio Militar Almirante Colón nos preocupamos cada día por:

- 1. Reconocer los derechos humanos como multiplicador de valores y de paz.
- 2. Incrementar en los educandos, la inteligencia, las competencias, las habilidades, los desempeños, las destrezas, la innovación o creatividad fomentando la cultura emprendedora.
- 3. Velar permanentemente por el bienestar social de la comunidad educativa quien es la razón de ser del plantel.
- 4. Preocuparnos constantemente por mantener en alto el buen nombre de la organización escolar.
- 5. Incrementación de las relaciones humanas con la comunidad en general.
- 6. Recuperar, mantener y conservar la comunidad escolar con que contamos hoy.
- 7. Alcanzar la eficiencia y la calidad académica en los estudiantes y el eficiente servicio de todos los estamentos de la Institución.
- 8. Mantener siempre viva en la institución la palabra de Dios como símbolos de la Religión Católica que profesamos en nuestra Institución Almirantista.
- 9. Conservación y multiplicación de los valores nivel general.
- 10. Mantener siempre buena voluntad para hacer nuestro trabajo y desempeñarnos eficientemente en el entorno social donde nos desenvolvemos.

11. Involucrar a la familia, a través de proyectos trasversales, como herramienta en la escuela de padres de familia y proyectos de aulas escolares que permitan elevar la calidad académica de los educandos.

# 30°) Manual de Procedimiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón

Ley General de Educación 115/94

Decretos 1290/2009 -1075/2015- 1421 de 2017

Resolución N° 0384 de 2015

#### 30° Procedimientos Legales

- 1. Aspectos fundamentales para la evaluación y promoción de los educandos del Colegio Militar Almirante. En la Institución para seguir la objetividad y la confiabilidad, tenemos en cuenta el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia los artículos 79 y 80 de la Ley general de Educación 115/94, los decretos nacionales 1290/2009-1075/2015; sobre la evaluación y promoción de los educandos y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- a. Criterios de Evaluación y Promoción.

Para evaluar a los estudiantes damos seguimientos a los objetivos de aprendizaje, determinados en unidades valoradas por la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución.

Para la promoción escolar consideramos aspectos evaluables como los conocimientos teóricos, las habilidades y destrezas, la creatividad en todas las áreas o asignaturas fundamentales del conocimiento en los niveles, grados, especialidad que ofrece la Institución, en fin evaluamos a los educandos en todos los aspectos de formación integral.

**b.** la Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional Decreto 1290/2009 Decreto 1075/2015-1421 del 29 de agosto de 2017.

La escala de valoración contempla las respectivas equivalencias con la escala nacional

- El Decreto 1290/2009 para evaluar estos aspectos académicos encaminados a la promoción escolar se integran todas las potencialidades que desarrollen armónicamente los estudiantes para el logro de su formación integral, teniendo en cuenta como aquí se detalla.
- 2. Adquisición de aptitudes, hábitos, creatividad, en relación con las competencias generales, especificas, que le permita a nuestros educandos descubrir el fomento del espíritu de la cultura del emprendimiento.
- 3. Hemos incluido en el plan de estudios el manual de procedimiento de evaluación y promoción de los logros alcanzados en los educandos dentro de un conjunto de juicios sobre la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades, atribuibles al proceso académico en relación con el plan de mejoramiento continuo con base en el calendario académico de la vigencia del año en curso.
- 4. El proceso de evaluación de los educandos es continuo, integral, cuantitativo, conservando la escala de valoración institucional, se expresa en forma numérica respondiendo a las políticas del Gobierno nacional 1290/2009-1075/2015-1421/2017.

Estas estrategias están encaminados en los desempeños de los estudiantes, presentándoles en forma comprensible, permitiéndoles a los padres de familia, a los docentes educandos, apreciar el proceso de formación integral ofreciéndoles recomendaciones necesarias para garantizar la continuidad en el proceso educativo teniendo en cuenta los siguientes fines:

- 1. Determinación de la obtención de los desempeños
- 2. Estimulación en el afianzamiento de los valores y actitudes.
- 3. Definición del avance en la adquisición de los conocimientos.
- 4. Favorecer al educando en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas y creatividad.
- 5. Identificar características personales, interés, ritmos de desarrollo, procesos de aprendizaje.
- 6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros en el proceso educativo.
- 7. Ofrecerle a los estudiantes, oportunidades para aprender del acierto del error, de las experiencias significativas y del aprender a hacer haciendo.

- 8. Proporcionarle al docente la información suficiente para orientar o consolidar sus prácticas pedagógicas, académicas en beneficio de los educandos.
- 9. Proporcionarle a los docentes todas las herramientas necesarias del proceso enseñanza aprendizaje, con el fin de orientar mejor académicamente a los estudiantes.

# 31°) Estrategias de Apoyo para resolver situac<mark>iones pedag</mark>ógicas pendientes con los estudiantes

En el Colegio Militar Almirante Colón el cuerpo de docentes integrados en beneficio de los educandos. Conforman el conjunto académico, que trabajaran en coordinación con las normas legales vigentes de avaluación y promoción, buscar alternativas de solución que sirven de apoyo para resolver situaciones pedagógicas con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la conservación de los logros esperados para su promoción al grado inmediatamente superior en relación con el calendario académico de la vigencia actual.

#### 32°) Escala de Valoración Nacional Decreto 1290/2009-1421/2017

Teniendo en cuenta el artículo 5° del Decreto 1290/2009 la escala de valoración nacional es la que la institución ha definido y adoptado en el plan de estudios incorporado en el Planeamiento Educativo Institucional (PEI) del plantel en relación con los desempeños de los estudiantes almirantistas, en su sistema de evaluación para facilitarle la movilidad a los educandos a otras instituciones educativas cuando lo requieran los padres de familia por razón necesaria o cuando en cualquier momento lo requiera la institución, evalúa y valorara a los estudiantes en forma cuantitativa, pero expresando su equivalencia con la escala de valoración nacional como a continuación detallamos.

| N° | Escala de Valoración Nacional | Escala de Valoración Institucional |
|----|-------------------------------|------------------------------------|
| 1  | Desempeño Superior            | 4.80 - 5.00                        |
| 2  | Desempeño Alto                | 4.00 - 4.79                        |
| 3  | Desempeño Básico              | 3.50 – 3.99                        |
| 4  | Desempeño Bajo                | 1.00 - 3.49                        |

Esta escala de valoración nacional e institucional corresponde a los niveles y grados de Educación Básica en el ciclo de Primaria (1-5), básica Secundaria (6-9) y media académica en los grados (10-11) respectivamente.

Nota: Ver con claridad el manual de procedimiento de evaluación y promoción adoptado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la organización escolar almirantista.

"El camino espiritual es simplemente el camino d<mark>e n</mark>uestras vid<mark>as. Todo el mundo está en un camino espiritual, la mayoría de la gente simplemente no lo sabe."</mark>

# Organización y distribución del tiempo Horario

El colegio Militar almirante Colón, da cumplimiento a la organización, distribución del tiempo en sus niveles de Pre-escolar, primaria, secundaria y media, en donde la intensidad horaria para cada uno de los logros, áreas y asignaturas en los niveles anteriores, se contabilizan en horas netas de 60 minutos de trabajo escolar, durante los dos periodos del año escolar vigente, los totales mínimos semanales anuales de horas netas de 60 minutos sin contar los periodos de descanso.

En Pre escolar el horario de actividades es flexible y se ajusta a las características físicas y psicológicas del niño a sus intereses y a la actividad en sí, una actividad manual tiene una duración más corta y de allí las diferentes actividades recreativas.

FRÍA - CÓRDO

Para mayor información en la planeación del horario se utilizan estas escalas.

JL: Juego Libre

U: Unidad

L: Lonchera

R: Recreo

AG: Actividad Grupal

| Horario General      |                 |         |  |  |  |
|----------------------|-----------------|---------|--|--|--|
| Niveles y Grado      | Horas Semanales | Anuales |  |  |  |
| Preescolar           | 20 horas        | 800     |  |  |  |
| Educación Primaria   | 25 horas        | 1.000   |  |  |  |
| Educación Secundaria | 30 horas        | 1.200   |  |  |  |
| Educación Media      | 30 horas        | 1.200   |  |  |  |

Actividades complementarias: Lúdicas, culturales, sociales, recreativas, deportivas - 10 horas.

Los viernes en la tarde y los sábados se realizan actividades lúdicas. Las horas netas de Trabajo se distribuye en unidades didácticas cuya duración se ajusta a las exigencias del alumno en relación con el área o asignatura.

#### Introducción al Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar

El Colegio Militar Almirante Colón se acoge a la Ley General de Educación 115/94 y su Decreto reglamentario 1075/2015-1421/2017, a la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013 y a la Resolución 0384/2015 del ministerio de la defensa nacional; por la cual reglamentamos en el plantel el sistema Nacional de convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, especialmente para los educandos almirantista.

El manual de convivencia del colegio, contiene las normas y principios que han surgido de común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Los derechos son valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana. Implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizados a todas las personas.

Los deberes son los comportamientos exigidos por la sociedad en los individuos para obtener el derecho de la libertad y de la dignidad humana.

Además de los derechos y deberes, el manual incluye la definición de los conductos regulares para ejercer el derecho de defensa y a los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier ciudadano es propender al logro y mantenimiento de la paz.

El Colegio Militar Almirante Colón, será un espacio libre de acoso escolar, bullying, articulo 2 ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y otros que pongan en peligro el bienestar de los alumnos.

#### Resolución Rectoral Nº 12 Marzo 2/2018

#### **Disposiciones Legales**

Por la cual se expide el Manual de Acuerdo de Convivencia escolar y el estatuto disciplinario único, para los alumnos del Colegio Militar Almirante Colón y se establece el procedimiento para su aplicación.

#### Rectoría General

El Rector del Colegio Militar Almirante Colón, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley General de educación 115/94, el Decreto reglamentario 1075/2015-1421/2017 y la Resolución 0384/2015 del Ministerio de la defensa nacional. Y

#### Considerando

- 1. Que la Ley General de Educación 115/94 en su artículo 77, el Decreto 1075/2015-1421/2017, la Resolución 0384/2015, para el funcionamiento de los colegios militares del territorio nacional, determinar las condiciones de admisión y retiro del personal de los estudiantes de la Institución cuando sea necesario sin vulnerar el derecho a la educación.
- 2. Que el manual de acuerdo de convivencia y el estatuto disciplinario único para los colegios Militares define la disciplina como condición esencial para la existencia de toda organización militar e implica la aplicación de las normas vigentes y ordenes que consagran el deber profesional de los educandos.
- 3. Que el mantenimiento de la disciplina es responsabilidad de todos los miembros que hacen parte de la comunidad educativa, en forma proporcional a los deberes y obligaciones de la organización escolar.
- 4. Que es deber del Rector del Colegio, velar por el cabal cumplimiento del código de honor, del código de conducta del educando, para su normal convivencia escolar, en el Colegio Militar Almirante Colón.
- 5. Que la Ley general de Educación 115/94 en su artículo 77 le otorga la autonomía a la Institución Educativa, para constituir su propio reglamento o Manual de acuerdo de convivencia escolar y teniendo en cuenta la ley 1620/2013 y el decreto 1965 del mismo año estructura el manual de convivencia a partir del mes de marzo de 2018, en

conformidad con las políticas y las disposiciones vigentes para la aplicabilidad de este régimen disciplinario a la comunidad educativa almirantista.

Que por todo lo anteriormente expuesto

#### Resuelve

Artículo primero (1): aprobar y disponer que entre en vigencia el Manual de acuerdo de convivencia y el régimen disciplinario único, para los alumnos del Colegio Militar Almirante Colón.

Artículo segundo (2): El manual de acuerdo de convivencia escolar y el estatuto de régimen disciplinario, se aplicará a los estudiantes matriculados en el Colegio Militar Almirante Colón y a quienes ingresen posteriormente a la institución, durante el periodo académico del año lectivo vigente y la comunidad educativa lo acate como aquí se detalla.

#### Título I

#### De los Principios Rectorales del Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar

Artículo Tercero (3) La disciplina: Esta radica en primera instancia en el Rector del colegio, en el coordinador de convivencia, en el comité de convivencia escolar, en los directores de grupo, en los instructores militares y en los docentes y el comité de convivencia.

Artículo cuarto (4) Acciones Disciplinarias: Corresponde al Rector, Coordinador Académico y de Convivencia y al departamento de Bienestar Social e Instructores Militares, conocer el reglamento disciplinario de los estudiantes de la comisión de las faltas leves, graves, gravísimas sin perjuicio del poder disciplinario de los directivos del plantel.

Parágrafo (1): La acción disciplinaria es independiente de la acción penal, como de la acción administrativa.

Artículo quinto (5) Poder Disciplinario Preferente: El Rector del Colegio sustentara de manera preferente, el poder disciplinario sobre los educandos de la Institución, mediante la acción motivada, en aquellos asuntos que se tramiten internamente con cualquiera de las autoridades competentes institucionales del plantel y de la unidad directora donde pertenece el plantel.

Artículo sexto (6) Legalidad: Los estudiantes del colegio Militar Almirante colón, serán investigados y sancionados disciplinariamente de acuerdo a las faltas definidas y a las sanciones establecidas en el presente manual y reglamento disciplinario del plantel.

Artículo séptimo (7) Debido Proceso: Los estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón que incurran en faltas disciplinarias, deberán ser investigados y disciplinados, conforme a las normas sustantivas y procesados del presente manual, ante el funcionario competente y con observación de la plenitud de las formas propias de cada proceso.

Artículo octavo (8) Resolución de la duda: En el proceso disciplinario, toda duda razonable se resolverá en favor del disciplinado, cuando no haya modo de eliminarla.

Artículo noveno (9) Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante del Colegio Militar Almirante Colón, a quien se atribuya una falta contra el presente manual de acuerdo de convivencia escolar, tiene derecho a ser tratado con el debido respeto inherente a la dignidad del ser humano.

Artículo decimo (10) Presunción de inocencia: al educando a quien se le atribuya una falta disciplinaria, se le presume inocente mientras no se le haya declarado disciplinariamente responsable y como consecuencia, sancionado, a través del fallo, debidamente motivado y ejecutoriado.

Artículo once (11) Aplicación inmediata del Régimen Disciplinario: lo dispuesto en el presente manual de acuerdo de convivencia escolar, su jurisdicción y lo concerniente a la sustentación y la ritualidad del proceso, se aplicará desde el momento en que entra a regir, salvo lo que el mismo reglamento determine.

Artículo doce (12) Caso Juzgado: Nadie podrá ser investigado más de una vez por una misma acción comisión constitutiva de falta disciplinaria aun cuando a ésta o le da una denominación diferente.

Artículo trece (13) Aceleración del proceso: El funcionario competente, de manera oficiosa, imputará la investigación atendiendo los principios rectores plasmados en la Constitución política de Colombia la ley 1620/2013 decreto 1965/2012 y el Decreto 1075/2015-1421/2017 – Resolución 0384/2015 de Ministerio defensa.

Artículo catorce (14) Finalidad del procedimiento: Es la interpretación del presente manual y reglamento disciplinario; el funcionario competente debe tener en cuenta, además de la prevalencia de los principios rectores, que la finalidad de la investigación disciplinaria es el logro de los objetivos y los fines de la Institución, garantizando los derechos fundamentales de las personas que intervienen en él.

Artículo Quince (15) Culpabilidad: En materia disciplinaria queda prescrita toda forma de responsabilidad objetiva, y las faltas sólo son sancionadas a título de aceptación o de comprobación de la culpabilidad.

Artículo Dieciséis (16) Favorabilidad: En materia disciplinaria, la ley favorable o permisiva se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Artículo Diecisiete (17) Igualdad ante la Ley: Todos las personas nacen libres o iguales ante la ley, recibiendo la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosofía.

Artículo Dieciocho (18) Prevalencia de los principios Rectores: En la aplicación del presente manual, prevalecerá los principios rectores consagrados en la constitución política de Colombia, en la ley general de educación 115/94 el Decreto reglamentario 1075/2015 - 1421/2017, el Código de la Infancia, ley 1098/2006, la Resolución 0384/2015 del Ministerio de la Defensa Nacional, la ley 1620/2013, el Decreto 1965 del mismo año sobre la convivencia escolar de los educandos.

#### Título II

### De las Faltas Disciplinaras Capitulo Primero (1) Ámbito de la Aplicación

Artículo Diecinueve (19) Ámbito de aplicación: El presente manual de convivencia escolar, se aplicará a los estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón, cuando incurran en faltas disciplinarias dentro o fuera de las instalaciones del plantel.

# Capitulo Segundo (2) De los Sujetos Disciplinarios y su Participación

Artículo Veinte (20) Destinatario del Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar: Son destinatarios de las disposiciones contenidas en el presente Manual, los estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón y todos los estamentos de la Institución almirantista que hacen parte de ella.

Artículo veintiuno (21) Dominación de los Educandos: los estudiantes matriculado en el Colegio Militar Almirante Colón, que adelanten los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica, al terminar los estudios obtendrán el título de Bachiller Académico con Instrucción de Orientación Militar con base a la Resolución 0384/2015 respectivamente.

Articulo veintidós (22) Pérdida de la Calidad de Estudiante: Pierden la calidad del estudiante del Colegio Militar Almirante Colón, quienes hayan incurrido en faltas graves y previa investigación, se les comprueba alguna de las siguientes conductas, que se consideren como falta gravísima, sin prejuicios de la acción penal correspondiente así:

- A. Cuando habiendo sido aceptado no se presenten en la fecha y hora determinada para el inicio del Calendario académica y el desarrollo de los programas del plan de estudios establecido por la Institución.
- B. Al haber presentado para su estudio de ingreso certificados falsos o se encuentren adulterados.

- C. Al haber suministrado información de la institución a personas distintas de la comunidad educativa.
- D. Cuando no cumplan órdenes o los acuerdos de convivencia según su comportamiento.

Articulo veintitrés (23): Estudiantes que cometan faltas disciplinarias o determine a otros a cometerla, incurrirán en la sanción prevista para ellos. Igualmente cometerán faltas disciplinarias aquellas personas que de una u otra forma participen en la mención de la falta, ya sea antes o después de su ejecución, con o sin conocimientos previo para la realización de la conducta.

### La Disciplina en la Institución

La disciplina en la Institución es condición esencial; consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y obligaciones del subalterno.

Conlleva la observación de las leyes, reglamentos y órdenes que consagran el deber del estudiante.

- 1. Los medios para encarar la disciplina son preventivos o represivos, los primeros se utilizan para encararla y organizarla, los segundos para restablecerla cuando ha sido quebrantada.
- 2. Medios Preventivos: son normas cuya finalidad es proteger a las personas contra su propia debilidad, preservándola de toda influencia nociva y promover aquellas medidas que incitan a preservar el cumplimiento estricto del deber.
- 3. Medios Represivos: A los actos del superior que tienen como finalidad corregir las corrupciones de quienes infrinjan las normas y evita la reincidencia en las faltas de estos actos, se les da el nombre de sanciones disciplinarias.
- 4. En la Institución es deber de todos mantener buena disciplina, porque nos conduce a cumplir deberes y ayuda a los demás acatarlos.
- 5. Al estudiante que se destaque por el cumplimiento de sus obligaciones, se estimulará en eventos especiales y al que infrinja se le sancionará por parte de los directivos del plantel.

### Las Órdenes

- 1. Todo aquel a quien se atribuya una función de directivo es competente para expedir órdenes.
- 2. Toda orden Militar en la Institución debe ser lógica oportuna, clave, precisa y concisa para no cometer errores.
- 3. Las órdenes serán cumplidas en el tiempo y el modo indicado por el superior.
- 4. La responsabilidad de toda orden militar recae en quienes emite y no en quien la ejecuta.
- 5. Antes de impartir una orden se reflexionara sobre su contenido para ver si está dentro de las facultades inherentes al cargo y así no cometer errores que afecten el proceso curricular, pedagógico y académico de la Institución.

### Capítulo Tercero

### Del Concurso de las Faltas Disciplinarias

Articulo veinticuatro (24) Concurso de faltas disciplinarias: La conducta se justifica cuando se comete:

- 1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 2. En estricto cumplimiento de un deber legal.
- 3. En cumplimiento de orden legitima de autoridad competente emitida con la formalidad.
- 4. Con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria.
- 5. El cadete que cometió faltas graves y es brigadier pierde la investidura que le acredita como tal.

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD

### Título III

### De las Faltas y Sanciones

### Capitulo Primero

### Clasificación de las Faltas

Articulo 25 Definición de las faltas: Constituye faltas disciplinarias y por lo tanto, da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la realización de conductas violatorias a las disposiciones de este manual, así como el incumplimiento del Manual y el desconocimiento del código de honor, el código de conducta de los estudiantes o cadetes del Colegio Militar Almirante Colón.

Artículo 26: Clasificación de las Faltas: Para efectos de la sanción, las faltas disciplinarias se clasifican en:

- A. Faltas Leves.
- B. Faltas Graves.
- C. Faltas Gravísimas

Artículo 27: Faltas Leves: Se consideran faltas leves, las relacionadas a continuación.

- 1. No conservar buenos modales en las distintas dependencias del Colegio.
- No guardar compostura y buenos modales en actuaciones públicas en las aulas escolares, sala de sistemas, laboratorios, biblioteca u otros sitios de interés pedagógico y académico del plantel.
- 3. No observar las normas de urbanidad, compañerismo y cultura ciudadana.
- 4. Mostrar desanimo, falta de energía, entusiasmo ético al dirigirse a un superior.
- 5. Presentarse inadecuadamente ante un superior.
- 6. Mostar desaseo personal e incorrecta presentación, ejemplo: Sin afeitarse o mal afeitado, zapatos o botas mal arregladas o sucios, sin distintivos, insignias o elementos del uniforme, elementos que no hacen parte de los uniformes del colegio.
- 7. Descuidar la presentación para asistir a eventos sociales, culturales, cívicos y ceremonias especiales como desfiles o eventos cívico militar o religioso.

- 8. No cumplir las órdenes impartidas en el tiempo y modo requerido por los superiores.
- 9. Demostrar inseguridad, negligencia, descuido o faltas al ejercer el mando.
- 10. Arrojar basuras en lugares no autorizados.
- 11. Mostar lentitud, pereza, desinterés en el desarrollo de las actitudes académicas.
- 12. Fumar, consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del plantel y en las actividades de Instrucción con Orientación Militar, o en lugares públicos con el uniforme del colegio.
- 13. Usar cualquier tipo de celular, computadores o Tablets dentro de la Institución que no hacen parte de la formación integral de los estudiantes.
  - El colegio no responde por ninguna perdida de objetos de alto valor o textos, dinero de los educandos.
  - Nota especial: Educandos Almirantistas: Le pedimos el favor no traer al colegio estos elementos, está terminantemente prohibido: evite ser sancionado.
- 14. Utilizar prendas o elementos con el uniforme, diferente a los constituidos en el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar del plantel.
- 15. Hacer comentarios mal intencionado acerca del Colegio, profesores, directivos, superior, compañeros vinculados en la Institución.
- 16. Está prohibido el chisme, la calumnia, la mentira, videos u otros informes que ponga en peligro la integridad de todos los que hacen parte de la comunidad educativa del Colegio Militar Almirante Colon.

Articulo 28 Faltas graves: se consideran falta disciplinaria graves, el incurrir en las conductas descritas a continuación.

- 1. El incumplimiento a las obligaciones académicas dentro de los plazo ordenados por la Institución.
- 2. De no conocer la misión, visión, valores, principios del Colegio Militar Almirante Colón y los códigos de honor y de conducta del estudiante o cadete almirantista.
- 3. Mostrar desconocimiento de la jerarquía militar.
- 4. No guardar la compostura y posición fundamenta cuando se iza el pabellón nacional.
- 5. No cumplir a cabalidad con el horario de la instrucción con orientación militar.
- 6. Impartir órdenes confusas, inoportunas, inadecuadas e ilógicas.

- 7. No informar oportunamente la ocurrencia de daños, maltratos y pérdidas de elementos que sean del plantel.
- 8. Comercializar o vender mercancías u otros bienes dentro de la institución sin la autorización de los directivos del plantel.
- 9. Hacer o fomentar el desorden en la formación de instrucción militar o en cualquier lugar del colegio.
- 10. Salir de las instalaciones del colegio con el uniforme desarreglado.
- 11. Omitir el saludo militar a superiores, directivos o símbolos patrios.
- 12. Ser desleal con los superiores, compañeros o subalternos entendiendo la lealtad regla de honor, de rectitud y dificultad.
- 13. Utilizar vocabulario inadecuado.
- 14. Desconocer las políticas institucionales
- 15. Sustraer libros, elementos e instrumentos de los diferentes estamentos laboratorios, sala de sistemas, audiovisuales, biblioteca sin la debida autorización de la Rectoría General.
- 16. Infringir normas o principios de comportamiento ciudadanos, sin prejuicios de la acción penal a que haya lugar.
- 17. Toda manifestación de discriminación por sexo, raza, nacionalidad, familia, lengua o religión.
- 18. El incumplimiento de los compromisos de carácter pecuniario adquirido con la institución.
- 19. La no presentación a la relación ordenada por un superior, salvo causa justificada.
- 20. Utilizar durante la realización de cualquier tipo de evaluación o examen, medios fraudulentos para obtener buenos resultados.
- 21. Actuar negligentemente en el trámite, acción e imposición de sanciones a las faltas descritas en el presente manual.
- 22. Irrespetar al superior, a los docentes, a los compañeros y demás autoridades militares y académicas del plantel.
- 23. Ejercer actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- 24. Comportarse indebidamente, abusar de bebidas embriagantes y generar problemas con cualquier autoridad.
- 25. El uso de alucinógenos y reiterado estado de embriaguez

- 26. Despejarse con demostraciones de menosprecia del uniforme insignias, distintivos o condecoraciones.
- 27. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio.
- 28. El incumplimiento a los deberes consagrado en el presente manual de convivencia.
- 29. Incumplimiento del horario de clases o actividades de entrenamiento en la parte militar.

Parágrafo dos (2) Circunstancias agravantes: se agrava la conducta dependiendo del lapso de curación del retardo, para ser retenido y calificado como falta gravísima.

Artículo 29: Faltas Gravísimas: Comportamientos que impiden la asistencia a la ceremonia de proclamación de bachilleres, o el retiro temporal de la Institución.

Se consideran faltas disciplinarias gravísimas, el incurrir en las conductas descritas a continuación.

- 1. Cometer faltas que ameriten matricula condicional y no hayan sido levantadas.
- 2. Los estudiantes que no alcancen el total de todos los logros del proceso aprendizaje.
- 3. Faltas que a juicio del consejo directivo consideren que puedan impedir la proclamación de bachiller de algún estudiante por haber cometido una falta gravísima.
- 4. El incumplimiento de los códigos: el del Honor y el de la conducta del estudiante o cadete, siendo éste el decálogo de comportamiento de los estudiantes almirantista.
- 5. Salir de la institución sin la debida autorización de los superiores.
- 6. Demostrar conductas que atenten contra la moral y el prestigio de los directivos del Colegio.
- 7. Incurrir en conductas tipificadas por la Ley penal.
- 8. Maltrato físico o de palabras en las relaciones con los directivos, compañeros, docentes e Instructores Militares.
- 9. Consumir, elaborar, suministrar, vender, distribuir, portar, guardar o llevar consigo drogas alucinógenas, ser fármaco dependiente o inducir a ella.
- 10. Ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución e introducirla dentro de la misma.
- 11. Encubrir cualquier falta cometido por algún miembro de la Institución o por cualquiera en particular.

- 12. Evadirse de las instalaciones del colegio o de las áreas de entrenamiento militar, campañas y demás sitios en forma personal o colectiva, que se encuentre cumpliendo alguna actividad del servicio educativo.
- 13. Falsificar o utilizar cualquier medio ilícito para salir sin autorización de las instalaciones del colegio.
- 14. Apropiarse o hurtar cualquier elemento dentro o fuera de las instalaciones del plantel, sin perjuicios de la acción penal a que haya lugar.
- 15. Incurrir en otras faltas disciplinarias graves, teniendo anteriormente consignado en su folio de vida otras faltas que se comprometió a corregirlo.
- 16. Portar armas o elementos que no hagan parte de su dotación individual o que no se encuentran contempladas en el programa de la instrucción militar, o en el cumplimiento de los servicios del manual de convivencia dentro o fuera del colegio.
- 17. Obtener con anterioridad los temas de las evaluaciones pruebas o exámenes académicos, valiéndose para ello de medios fraudulentos, con el propósito de obtener beneficios para terceros.
- 18. Modificar o alterar exámenes o trabajo después de que estos han sido presentados, sin prejuicio de la acción penal correspondiente.
- 19. Sustraer de las instalaciones del colegio, sin previa autorización, cualquier elemento de utilidad para el plantel en el proceso pedagógico.
- 20. La falsa alarma.
- 21. Todas las contempladas en el presente manual de Acuerdo de Convivencia Escolar con base en la ley 1620/2013, los Decretos 1965/2013, 1075/2015, la Resolución 0384/2015 del Ministerio de la Defensa Nacional y el Decreto 1421/2017.

Artículo 30: Criterios para apreciar la falta: Se determinará la trascendencia de la falta de conformidad con los siguientes criterios:

- 1. Los descargos del inculpado. VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD
- 2. El grado de culpabilidad.
- 3. El grado de perturbación que se cause al cumplimiento de las políticas del colegio.
- 4. La reiteración de la conducta inapropiada.
- 5. El tiempo de permanencia como estudiantes o cadetes en la institución.

La naturaleza y efecto de las faltas, las modalidades y circunstancias del hecho y los motivos determinantes, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) La naturaleza de la falta y su efecto se apreciaran según la trascendencia de la indisciplina y el perjuicio causado.
- b) Las modalidades o circunstancias de la falta de apreciaran teniendo en cuenta su cuidadosa preparación, el grado de preparación en la comisión de la misma, la repetida y continua realización de la falta y el aprovechamiento de la confianza depositada en el estudiante.
- c) Los motivos determinantes se apreciaran según se haya procedido por causas innobles, sutiles o por nobles y altruistas, o en contra de los códigos de honor y el código de conducta del estudiante o cadete del Colegio Militar Almirante Colón.
- d) La demostrada diligencia y eficiencia en el rendimiento académico, militar en el desempeño de las órdenes y tares encomendadas.
- e) Haber sido inducido por un superior a la comisión de la falta.
- f) Antecedentes disciplinarios del estudiante o cadetes.

# Capitulo Segundo De las Sanciones

Artículo 31: Clasificación de las sanciones: Las sanciones se clasifican en mayores y menores.

Artículo 32: Sanciones Mayores: Los estudiantes o cadetes del Colegio Militar Almirante Colón, estarán sometidos a las siguientes sanciones mayores:

- 1. Represión Severa.
- 2. Suspensión de eventos complementarios en el colegio.
- 3. Cancelación de la matrícula y pérdida del cupo.
- 4. No participar en ceremonias según concepto del concejo directivo del colegio.

Artículo 33: Represión Severa: Es la sanción aplicable al estudiante que haya cometido alguna de las faltas graves descritas en el presente manual de acuerdo de convivencia escolar. Artículo 34: Matricula Condicionada: Es la sanción aplicable por haber cometido faltas graves, de acuerdo su transcendencia y connotación condicionando la continuidad del

educando en la Institución.

Artículo 35: Cancelación de la Matricula y perdida del cupo: Los estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón están sometidos a las siguientes sanciones menores:

- 1. Temas escritos
- 2. Llamados de atención verbal.
- 3. Anotaciones correctivas en el folio de vida del alumno.

Artículo 36: Represión Simple: Es la sanción aplicable al educando que haya cometido varias faltas leves, descritas en el presente manual de acuerdo de convivencia escolar con su transcendencia y connotación.



### Capítulo Tercero

### Consejo de Controles de los Códigos de Honor y de Conducta del Estudiante o Cadete Almirantista

El Colegio Militar Almirante Colón cuenta con un consejo de control de los códigos de honor y conducta del educando o cadete, el cual está conformado por los brigadieres mayores, brigadieres, estudiantes distinguidos, comandantes de grupo y representantes de los estudiantes; será presidido por el Rector, Director Militar, el brigadier mayor más antiguo, el personero y un representante del consejo estudiantil.

- A. <u>Procedencia</u>: Cuando se tenga conocimiento de que un estudiante del Colegio presuntamente infringió los códigos de Honor y conducta del educando o cadetes almirantistas.
- B. Instalaciones del Consejo de honor: para instalar el consejo se nombra un brigadier mayor de cada compañía, el personero de los estudiantes y el infractor con su vocero.
  - 1. Rezar los códigos de Honor y de conducta.
  - 2. El Consejo como tal rinde promesa de honor militar.
  - 3. Declaración de instalado del consejo.
  - 4. Conclusiones.

### Título IV

#### De la Extensión de la Acción

Artículo 37: Términos de la Prescripción de la Acción: La acción disciplinaria prescribe en el término de la permanencia del estudiante, depende la indisciplina gravísima que haya cometido.

La ejecución de sanción disciplinaria prescribe en el momento en que el estudiante comete la falta.

Nota:

Artículo 38: La prescripción de varias acciones: Cuando fueron varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas.

### Libro II

### Parte Especial

### Titulo único

**Derechos- Distinciones y Estímulos** 

### Capitulo Primero

De las Faltas Disciplinarias

Artículo 39: Garantía del proceso de formación del estudiante o cadete almirantista: Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, virtudes y disciplina que debe observar el estudiante Almirantista, como futuro hijo de esta institución, este ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes, respetara las prohibiciones y estará sometido a los códigos de honor y conducta, al presente manual y a las demás disposiciones legales que el Colegio Militar Almirante Colón expide sobre materia disciplinaria.

### Capitulo Segundo

### De los Derechos y Garantías

Los derechos y Garantías: Los estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón tienen los siguientes derechos y garantías.

- 1. Recibir un trato respetuoso con respecto a la cortesía militar y los principios básicos de las relaciones humanas por parte de los directivos militares, profesores y demás administrativos del plantel.
- 2. Recibir de parte del Colegio, la formación integral que comprende el ejercicio de los principios y valores militares, el respeto a la dignidad humana dentro del marco constitucional de un Estado Social de derecho.

- 3. Cursar los programas de formación académica previstos y utilizar los recursos que el colegio ofrece.
- 4. Acceder a todas las fuentes de información académica, científico, técnico, militar dispuestos por la institución para su servicio dentro del reglamento establecido.
- 5. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones académicas y militares.
- 6. Recibir los informes y disposiciones emanada de la Rectoría General y los programas de las áreas o asignaturas por niveles, grados y el plan de estudios antes del inicio de las clases.
- 7. Renovación de matrícula como estudiante del colegio dentro de las fechas previstas en el calendario académico, fijado por el Ministerio de Educación Nacional para ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.
- 8. Acceder a las distinciones y estímulos académicos y militares que ofrece el colegio, por distinguirse en su rendimiento académico, físico, militar, cooperación y compañerismo, y en certámenes científicos, culturales, deportivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos para cada caso,
- 9. Recibir los servicios adecuados y actualizados de la biblioteca, laboratorios, talleres audiovisuales, informática y demás recursos necesarios para su preparación y formación integral.
- 10. Ser escuchado en descargo e imponer los recursos previstos en el manual de acuerdo de convivencia escolar.

### Capítulo Tercero

#### De los Deberes

Artículo 40: De los deberes: Son deberes delos estudiantes del Colegio Militar Almirante Colón los siguientes:

- Conocer y cumplir los derechos y obligaciones que se deriven de la Constitución Política, la ley general de educación 115/94, el Decreto 1290/2009, la Ley 1620/2013, los Decretos 1965/2013,1075/2015, 1421/2017 y la Resolución 0384/2015 y los códigos de honor y conducta
- 2. Renovar el contrato de su matrícula anualmente, para tener el derecho de ser estudiante de la Institución Almirantista.

- 3. Participar de las actividades académicas que comprenden los planes y programas respectivos, y presentar las pruebas de evaluación en la fecha dispuestas para tal fin.
- 4. Cancelar oportunamente las obligaciones pecuniarias adquiridas con el colegio.
- 5. Mantenerse informado de la situación académica así como del calendario del año en curso.
- 6. Interesarse por el prestigio y el buen nombre del Colegio.
- 7. Respetar los derechos de todos los miembros de la Institución.
- 8. Representar dignamente al colegio en las actividades militares, académicas, culturales, sociales, deportivas, religiosas y de precaución que se programen, o las que sean invitados en representación de las mismas, para los cuales haya sido seleccionado.
- 9. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto que cause la suspensión de un servicio esencial.
- 10. Cumplir y participar en las formaciones de actividades militares, sociales, culturales que señale la Institución.
- 11. Cumplir órdenes y disposiciones que sus superiores inmediatos le dictan en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- 12. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de actividades militares y académicas al desempeño de funciones y órdenes encomendadas.
- 13. Cumplir personalmente las órdenes y tareas encomendadas o confiadas y responder por el uso de autoridad o mando que se deleguen, así como por la ejecución de órdenes que pueda impartir, sin que en este caso quede exento de la responsabilidad que le incumbe.
- 14. Permanecer en los servicios asignados desempeñando sus labores, mientras no se haya hecho cargo de ello quien deba reemplazarlo.
- 15. Denunciar las faltas y delitos de que tuviere conocimiento y que ponga en peligro del buen nombre del colegio.
- 16. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las órdenes impartidas por el comité escolar de convivencia.
- 17. Vigilar y salvaguardar los intereses del Colegio Militar Almirante Colón.

#### Derechos – Deberes y advertencias importantes de los padres de Familia o Acudiente

Del artículo 37-1 como miembros de la sociedad y de la comunidad educativa, tienen tanto derecho como responsables individuales. La comunidad escolar en general tienen la responsabilidad de proteger los derechos, aclarar las responsabilidades de los estudiantes dentro de los parámetros (FEI) conforme a la letra y el espíritu del debido proceso.

#### Derechos de los Padres de Familia o Acudientes.

- 1. Recibir todos los beneficios que los principios, la filosofía y los medios del proceso educativo le puedan otorgar.
- 2. Contar con canales oficiales y regulares de expresión.
- 3. Participar en los eventos curriculares, culturales, deportivos, recreativos y otros que programe la Institución, que les permita su integración con la comunidad educativa.
- **4.** Expresar sus opiniones libremente y ser escuchado previamente a la aplicación de cualquier recomendación.
- 5. Oportunidad y facilidad de cancelar las obligaciones por el servicio educativo ofrecido a su hijo o acudido.
- 6. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.
- 7. Disfrutar de un ambiente saludable y el goce de una sana convivencia.

#### Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Los siguientes son los Deberes específicos que los padres de familia u acudientes deben cumplir sin desconocer aquellas que le corresponde como ciudadano: Son normas de conducta personal que faciliten la ejecución de actividades individuales, colectiva, grupal que contribuyan al fortalecimiento de los valores de las actividades señaladas como objetivos en el PEI.

- 1. Participar voluntariamente en las actividades complementarias que organice la Institución.
- 2. Persistir en el logro de la excelencia en todos los aspectos de la vida escolar de su hijo o acudido.
- 3. Proyectar una imagen positiva y mostrarse orgulloso y respetuoso del Colegio donde estudia su hijo o acudido y asistir a las reuniones de padres de familia, entrega de informe académico y disciplinario.

- 4. Mantener relaciones respetuosas y cordiales, que conlleven al mejoramiento continuo de todos los estamentos del Colegio.
- 5. Contribuir en la solución de los conflictos que surjan entre miembros del sistema escolar.
- 6. Proyectar una imagen positiva y mantenerse orgullosos y respetuosos del colegio donde estudia su hijo o acudido.
- 7. Conocer y respetar los códigos que rigen el actuar en el Colegio Militar Almirante Colón (Código de honor Código de conducta). Conocer y cumplir lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, conocer y cumplir el presente manual de convivencia, e identificarse con las políticas y principios de la institución y con las normas vigentes.
- 8. Ser honestos en la realización de cualquier tratado y cumplir fielmente el compromiso acordado con la Institución con el fin de garantizarle los derechos a los educandos.
- 9. El engaño es considerado en la Institución falta gravísima.

Parágrafo (3) Advertencia Importante: Señores Padres de familia u acudientes: el Incumplimiento de los deberes por parte de los alumnos y ustedes padres de familia u acudiente: podrá acarrear la pérdida del cupo de su hijo para el siguiente año lectivo, si el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo lo considere.

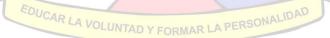
El irrespeto, utilización de palabras groseras a miembros de la Institución y la actitud negativa, ocasiona la pérdida del cupo a su hijo, para el siguiente año.

- 10. La no asistencia de padres o acudientes a actividades programadas tales como: conferencias, talleres, seminarios y reuniones entre otros, conlleva a la pérdida del cupo.
- 11. Cumplir con los pagos y acuerdos pactados según los actos aprobados por la Secretaria de Educación, La Institución en la periodicidad mencionada.
- 12. Firmar el contrato anual de matrícula, convenios, acuerdos de pagos cumpliendo con las cláusulas que estos contengan y respaldar las mismas del manual de Convivencia

Artículo 41: De las Distinciones y Estímulos: el Colegio otorga estímulos a los estudiantes que se distinguen por su conducta, aprovechamiento, excelencia, disciplina, compañerismo, rendimiento académico y por el conocimiento en las áreas de instrucción militar.

Artículo 42: Distinciones y estímulos: las distinciones y estimulo concebidos por el Colegio Militar Almirante Colón están instituidos en el Manual de Procedimiento y estímulos de los empleados y alumnos del Colegio Como aquí detallamos.

- a) A los estudiantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto de las premiaciones para obtener el título de bachiller académico, se les otorgará de forma equitativa y a discusión de la Rectoría General, los premios, condecoraciones, medallas, diplomas y otras distinciones especiales.
- b) A los estudiantes o cadetes que obtengan el máximo porcentaje académico se les otorga diploma de honor a la excelencia por parte de los directivos del plantel.
- c) A los educandos que se distinguen a nivel cultural, deportivo y social se les otorgará mención de honor por parte de la Rectoría.
- d) Los educandos que se distingan en certámenes competitivos internos de carácter académico, cultural, deportivo recibirán estímulos representados en trofeos, medallas, placas, botones y diplomas.
- e) A los brigadieres propuestos por el comando del batallón, y que hayan obtenido el promedio militar y académico más alto de su unidad, se les distinguirá como cadetes distinguidos:
  - 1. Cadetes de Batallón.
  - 2. Cadetes de compañía.
  - 3. Cadete Mayor del Batallón.
  - 4. Comandantes de Cursos.
- f) Los estudiantes con el promedio académico más alto en las evaluaciones durante los cuatro (4) periodos académicos, serán distinguidos como comandantes de curso y los que se destaquen por asistencia, disciplina y compañerismo serán premiados con diplomas de honor, mérito y excelencia; y el premio se entregará en ceremonia especial.



### Libro III

### **Procedimiento Disciplina**

### Titulo 1

### La Acción Disciplina

Artículo 43: Naturaleza de la acción disciplinaria: La acción disciplinaria es pública

Artículo 44: Oficiosidad y preferencia: La acción disciplinaria se inicia y adelanta de oficio, por información proveniente de un superior, de un estudiante o de un directivo que preste sus servicios en el Colegio. Los estudiantes, los profesores, el coordinador, los instructores, el funcionario que preste sus servicios al colegio, que de cualquier manera se entere de la ocurrencia de un hecho que constituya a falta disciplinaria deberán ponerlo en conocimiento a la directiva de la institución, suministrando toda la información y pruebas que tuviera por medio de un informe escrito.

Artículo 45: De las atribuciones: se entiende por atribuciones disciplinarias, la facultad para premiar, sancionar o estimular al personal de estudiantes del Colegio, teniendo en cuenta los niveles y grados con que cuenta la Institución.

### Título II

### **Competencias**

Artículo 46: Competencias: Son competentes para conocer y corregir la falta disciplinaria, los directivos, los instructores militares, los directores de grupo y los profesores cuando el superior considere que sus atribuciones no son suficientes para sancionar una falta disciplinaria cometida por el estudiante, deberá llevar el hecho a conocimiento de la Rectoría General de la Institución.

Artículo 47: Competencia por razón de conexidad: Cuando un estudiante del colegio Militar Almirante Colón comete varias faltas disciplinarias, se investigarán y se sancionará en un solo proceso.

Artículo 48: Competencia funcional: corresponde al superior inmediato del educando investigado, cuando la falta sea leve, sancionarlo.

Cuando se trate de faltas graves o gravísimas, se seguirán los procedimientos establecidos en el presente manual.

Artículo 49: Acumulación Disciplinaria: La acumulación de las investigaciones disciplinarias contra un mismo educando podrá hacerse de oficio a solicitud del infractor, a partir de la notificación de los cargos, siempre que no se haya preferido falta de primera instancia, si se niega deberá hacerse exponiendo los motivos de la decisión contra la cual procede el recurso de reposición.

Parágrafo tercero (3): Los directivos que ejerzan atribuciones disciplinarias, guardarán la reserva y discusión necesaria para evitar que se menoscabe la moral y el prestigio social del afectado dentro como fuera de la Institución.

### Título III

### **Sujetos Procesales**

Artículo 50: Intervención en el proceso disciplinario: En el proceso disciplinario solamente pueden actuar el investigado y su defensor, sin perjuicio de la supervisión que en razón de la vigilancia puede ejercer el Rector del Colegio.

Artículo 51: Calidad de disciplinado: La calidad de disciplinado se adquiere a partir de la notificación del auto de descargos, momento en el cual se le enterara personalmente de la respectiva providencia.

Artículo 52: Derechos de disciplinados: son derechos del disciplinado.

- 1. Conocer de la iniciación de la investigación.
- 2. Rendir descargos oral o escrito.
- 3. Estar asistido por el padre de familia o defensor.
- 4. Recibir copia de la actuación.
- 5. Mantener la calidad de estudiante hasta que sea ejecutoriado el fallo de segunda instancia.

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD

### Título IV

### Capitulo Primero

### **Disposiciones Generales**

Artículo 53: Principios que la rigen: La actuación disciplinaria se desarrollara de conformidad con el artículo 29 de la constitución de Colombia, siguiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Artículo 54: Principios de Imparcialidad: es virtud del principio de imparcialidad atender a lo siguiente:

- 1. Las autoridades disciplinarias, deben actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en propender por investigar la verdad de los hechos y sanciones a los responsables, garantizando a las personas la no discriminación.
- 2. El investigado tiene derecho al informe disciplinario desde el momento en que es comunicada la apertura de la investigación.
- 3. Toda decisión que se adopte en el proceso, se motivará en forma detallada y precisa.
- 4. No podrá investigarse una misma conducta más de una vez.
- 5. Los investigados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir, por medios legales, las decisiones adaptadas. El funcionario debe investigar tanto los hechos y las circunstancias favorables como los desfavorables a los intereses disciplinados.

Artículo 55: Principios de publicidad: Principios de publicidad: en virtud del principio de publicidad tenemos:

- 1. Las decisiones que se toman dentro del proceso disciplinario, se darán a conocer mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones que las normas vigentes establezcan.
- 2. Las sanciones impuestas a los alumnos se registraran en el folio de vida.
- 3. Los informes disciplinarios se archivaran en las carpetas individuales para cada estudiante.

Artículo 56: Principios de Contradicción: El investigado tendrá derecho a conocer las diligencias a partir del momento en que se le comunique la apertura de su investigación.

Artículo 57: Requisitos formales de la actuación: La actuación disciplinaria debe consignarse por escrito.

### Capitulo Segundo

### **Notificaciones**

Las notificaciones se harán personalmente con la presencia del educando y el padre de familia o acudiente. Se notificaran los cargos que asigna la disciplina.

### Capítulo Tercero

#### De los Fallos

Artículo 58: De los fallos: Corresponde al consejo directivo fallar los reclamos determinados, después de haber hecho la revisión, debe resolverse según normas disciplinarias.

- 1. Para fallar un reclamo el consejo directivo dispone de un plazo de diez (10) días corridos, al cabo de los cuales se le informará al estudiante por escrito los resultados.
- 2. El fallo de un reclamo debe ser registrado en la hoja de vida del reclamante.
- 3. La sanción de reparación temporal o absoluta de la Institución a quien incurra en mala conducta se podrá reparar ante el fallador o apelar ante el Consejo Directivo del Colegio.
- 4. El recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudia la cuestión decidida en la providencia de primer grado y la revoque, reforme o confirme.

### Redacción de fallos

### Todo Fallo debe Contener las Siguientes Características

- 1. Un resumen de los hechos impuestos.
- 2. Una síntesis de la prueba recordada.
- 3. Un resumen de las alegaciones de descargos, las razones por los cuales se aceptan o niegan.
- 4. La especificación de los cargos que se consideran probados con la indicación en las normas infringidas.
- 5. La decisión que se adopte para su ejecución.

Artículo 59: ejecución de la sanción: la sanción impuesta la hará efectiva el consejo directivo del Colegio, bajo la dirección del Rector quien lo preside.

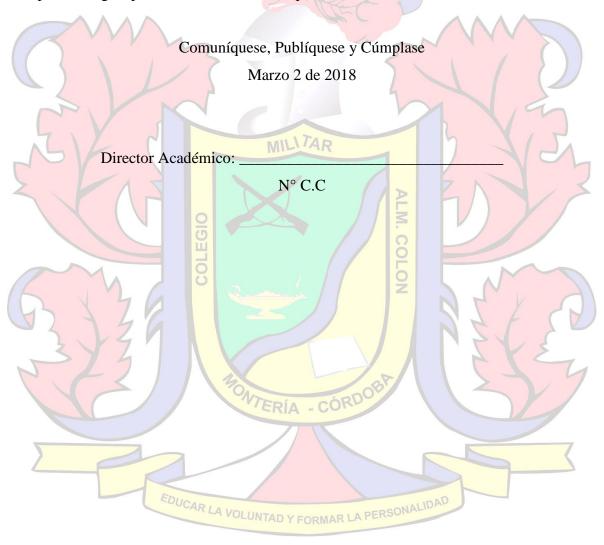
Artículo 60: Divulgación: Copia del presente Manual de Acuerdo de convivencia escolar y estatuto de régimen disciplinario, se entregara a los funcionarios de la Secretaria de Educación, a la personería, al ICBF, a los directivos del plantel, educandos, padres de familia, a la policía de infancia y adolescencia, al Departamento de bienestar social del Colegio, al comité de convivencia escolar, se expondrá en cartelera pública del colegio, la Resolución Rectoral, el Acuerdo de los miembros del Consejo Directivo aprobando el manual, que le permita a la comunidad educativa conocerlo e interpretarlo legalmente con base a la Ley y demás normas vigentes.

Artículo 61: Situaciones y procedimientos para manejo (Debido Proceso): Convivir para el colegio, es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los alumnos a través de la formación de principios, valores, derechos y deberes, este proceso implica el que cada uno se haga responsable de sus actos y asuma las consecuencias y los correctivos que le correspondan.

- a) Incumplir con el uso adecuado del uniforme teniendo en cuenta la reglamentación sobre su uso estipulado en el presente manual.
- b) Llegar tarde al colegio sin excusas justificadas después de tres minutos antes de haber iniciado la jornada escolar.
- c) Incumplimiento reiterativo con tareas, trabajo y actividades complementarias.
- d) Cuando un estudiante haya perdido la suficiencia de una o más asignaturas del conocimiento y rige durante el año lectivo.
- e) La mala presentación personal y utilización de celulares en las aulas escolares.
- f) El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudientes.
- g) Los uniformes de diario, educación física y de ceremonias especiales es el establecido y aprobado por el comando general de las fuerzas militares de Colombia. Está prohibido su modificación por parte de los alumnos o padres de familia.

- h) Está terminantemente prohibido traer al colegio celulares, computadores, o cualquier otro tipo electrónico que interfieran las labores académicas que se desarrollan en el plantel (No respondemos por perdidas de objetos de valor ni celulares).
- i) Los pagos de pensiones se deben hacer los 5 primeros días de cada mes, evite cualquier amonestación por esta causa.

Artículo 62: Vigencia: el presente manual de Acuerdo de Convivencia Escolar y de régimen disciplinario rige a partir de la fecha de su expedición.



### Código de Conducta del Cadete Almirantista

- 1. Respeta a sus superiores y compañeros.
- 2. Acepta las normas y la filosofía de la Institución.
- 3. Aprecia con el alma la Institución y maestros.
- 4. No miente.
- 5. No encubre a nadie.
- 6. No roba.
- 7. No calumnia.
- 8. No hace fraude, ni permite que nadie lo haga.
- 9. No pone en peligro el buen nombre del colegio que lo está formando integralmente para integrarse en la sociedad.

EL CADETE ALMIRANTISTA ES UN ORGULLO DE NUESTRA INSTITUCIÓN

VIERÍA - CÓRDOB

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD

MILITAR



### Acuerdo Nº 010 de Marzo 8 de 2018

### **Disposiciones Legales**

Por la cual se acuerda y aprueba el Manual de Acuerdo de Convivencia y Régimen disciplinario de la comunidad educativa Código Militar Almirante Colón 2018-2020

### El Consejo Directivo Almirantista

En uso de sus atribuciones y en especial las consagradas en la Ley General de Educación 115/94 y los Decretos Reglamentario 1075/2015 – 1421/2017, la Ley 1620/2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre del mismo año, la Resolución 0384/2015 del Ministerio de la Defensa Nacional y todas las normas vigentes para la cabal convivencia de los educandos almirantista y,

#### Considerando

Que es deber del consejo directivo de la Institución, velar por el buen funcionamiento del Colegio, con base en las normas vigentes sobre los derechos, deberes, convivencia, que les permita a los educandos un equilibrio emocional durante su permanencia académica sin ninguna dificultad.

Que por todo lo anteriormente expuesto.

### Acuerdan

Artículo primero (1): aprobar el nuevo manual de acuerdo de convivencia y el régimen disciplinario de los alumnos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo segundo (2): Es competencia de los miembros del Consejo Directivo como principal ente del gobierno escolar del plantel, acordar y aprobar el manual de acuerdo de convivencia y régimen disciplinario del Colegio Militar Almirante Colón.

Parágrafo único (1) Ver anexo de la copia del presente acuerdo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), para su incorporación, en el presente Manual de Convivencia Escolar de la presente vigencia y expóngase copia en lugar público para conocimientos de toda la comunidad educativa.

**Artículo tercero (3)**: el presente manual será divulgado en toda la comunidad educativa del plantel

Artículo cuarto (4): Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



### Consejo de Padres de Familia Acuerdo N° 05 Marzo 15 de 2018

Siendo las 10:30 am y estando reunidos en el salón de conferencia, los miembros del Consejo de Padres de Familia, conociendo el propósito de la reunión se dio inicio a la misma como aquí aparece.

- 1) Saludo a la Comunidad Educativa.
- 2) Oración de agradecimientos.
- 3) Verificación del Quórum.
- 4) Informe del Consejo Directivo del plantel.

La presente es para informarle a la comunidad educativa del Colegio Militar Almirante Colón, que nosotros miembros del Consejo de Padres en su representación hemos leído cuidadosamente los actos administrativos institucionales como la Resolución Rectoral N° 120 del 2 de marzo de 2018, el acuerdo N° 010 del 8 de marzo del mismo año, sobre el nuevo Manual de acuerdo de convivencia y régimen disciplinario de la comunidad almirantista, que regirá a partir del presente año escolar 2018, que el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar está diseñado teniendo en cuenta la Ley General de Educación 115/94 y los Decretos reglamentario 1075/2015-1421/2017, la ley 1620 de marzo de 2013, el Decreto 1965 del11 de septiembre de 2013.

Que el mismo manual está diseñado, teniendo en cuenta los parámetros de la ley para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Que tenemos conocimientos que los derechos son valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana, esta implica unas condiciones mínimas, deben ser garantizadas a todas las personas, especialmente a nuestros hijos como estudiantes del centro educativo como es el Colegio Militar Almirante Colón. FORMAR LA PERSONALIDADO COMO ESTADO CONTRA LA PERSONALIDADO COMO ESTADO COMO ESTADO CONTRA LA PERSONALIDADO COMO ESTADO ESTADO COMO ESTADO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO ESTADO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO COMO ESTADO EST

Sabiendo que los directivos están comprometidos de ofrecer un buen servicio educativo Amparados por la Ley, nosotros los representantes del Consejo de Padres de Familia, por unanimidad, aprobamos el nuevo manual de acuerdo de Convivencia Escolar del Colegio Militar Almirante Colón a partir del periodo lectivo de 2018 al 2021.

Para constancia de lo anterior lo firma en los que en esta reunión asistieron.



### Resolución Rectoral Nº 13 del 4 de marzo de 2018

Por la cual se reglamenta el manual de funciones del Gobierno Escolar del Colegio Militar Almirante Colón.

#### Rectoría General

El suscrito Rector en uso de las atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley General de Educación 115/1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1075/2015, la Resolución 0384/2015 del Ministerio de la defensa Nacional para el funcionamiento de los Colegios Militares y,

#### Considerando

Que es un deber del Rector de la Institución establecer el manual de funciones de los miembros del gobierno escolar de la Institución.

Que es deber de toda la comunidad educativa conocer las funciones y competencias del gobierno escolar.

Que por todo lo antes expuesto.

#### Resuelve

Artículo Primero (1) Diseñese el manual de funciones de los representantes del gobierno escolar del Colegio Militar Almirante Colón, con base a la Ley General de Educación 115/94, Decreto 1850/2002 y el Decreto 1075/2015 como a continuación aparece.

### Articulo Segundo (2) Funciones del Consejo Directivo

- 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto los que sean competencia de otras autoridades.
- 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos.
- 3. Adoptar el Manual de convivencia escolar y el manual de procedimiento y funciones de todos os funcionarios del plantel.

- 4. Fijar los criterios para la organización de cupos disponibles para estudiantes nuevos anualmente.
- 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienten lesionados.
- 6. Aprobar el plan anual de actividades académicas presentadas por la Rectoría del plantel.
- 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, cuando la necesidad del mismo lo requiera.
- 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 9. Establecer estímulos y controlar el fiel cumplimiento de la organización escolar.
- 10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativos del plantel.
- 11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Institución.
- 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y las organizaciones juveniles.
- 13. Fomentar la conformación del consejo de padres de familia y de estudiantes.
- 14. Reglamentar los procesos electores del gobierno escolar de la Institución.
- 15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizado, efectuado por los padres de familia.

Articulo tres (3) funciones del Consejo Académico: El consejo Académico está integrado por el Rector, los docentes de cada área definidas en el plan de estudios. Entre sus funciones están las siguientes:

- 1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, incluyendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Proyecto Educativo Institucional del plantel.
- 3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución en relación con el plan de mejoramiento continuo.
- 4. Participar en la evaluación institucional.

- 5. Integrar el consejo de docentes para las evaluaciones periódicas para conocer el rendimiento académico de los estudiantes.
- 6. Recibir y solucionar los reclamos de los alumnos sobre la evaluación académica.

### Articulo cuatro (4) Funciones del Rector de la Institución: Articulo 10 Ley 115/94

- 1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinador los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 3. Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 4. Formular planes generales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución.
- 5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas proyectadas en el PEI.
- 6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a su cargo a la Secretaria de Educación o quien haga sus veces.
- 7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 8. Participar en la definición de perfiles para la relación del personal docente y en su relación definitiva.
- 9. Distribuir las asignaciones académicas y las funciones de otros administrtivos a su cargo.
- 10. Realizar la evaluación de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 13. Suministrar información oportuna a la Secretaria de Educación de acuerdo con sus requerimientos.
- 14. Responder por la calidad de la prestación del servicio que ofrece la Institución a sus usuarios.

15. Rendir informe al Consejo directivo de la Institución Educativa cada seis meses.

### Artículo quinto (5): Funciones del Consejo Estudiantil.

- 1. Darse su propia organización estudiantil
- 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos alumnos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar.

### Artículo sexto (6) Funciones del Consejo de Padres.

- 1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- 2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- 3. Promover la constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- 4. Elegir dos representantes ante el Consejo directivo, un miembro de la junta directiva.
- 5. Colaborar en todos los eventos que realiza la institución en beneficio de la comunidad educativa.

### Artículo séptimo (7) funciones de la Escuela de Padres.

- 1. Es un medio para asegurar la continua participación de los padres en los procesos pedagógicos y académicos de la Institución.
- 2. Ejecutar con el departamento de bienestar social evaluaciones de programas de convivencia escolar en beneficio de los alumnos.
- 3. Planear y programar en coordinación con los docentes servicio de bienestar, las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Rectoría del Plantel.

4. Orientar y asesorar a los docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de comportamiento que se presentan en la Institución.

### Artículo octavo (8) funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá
  utilizar los medios de comunicación internos de la Institución, pedir la colaboración del
  Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 2. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los educandos sobre el quebramiento a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 3. Presentar ante el Rector del plantel, las solicitudes necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los derechos.
- 4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- 5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

Parágrafo uno (1) Entréguese copia de la presente Resolución al Consejo Directivo y expóngase copia de la novedad en cartelera pública del colegio para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Artículo noveno (9) Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

| Comuniquese, Publiquese y cúmplase          |
|---|
| Marzo 14 de 2018                            |
| LOUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD |
| Directora Académica:                        |

### RESOLUCIOÓN RECTORAL Nº110 SEPTIEMBRE 5 DE 2017

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

Por lo cual el colegio Militar Almirante Colón acoge el concepto de la Corte Constitucional que pone en cintura a Estudiantes Indisciplinados y con bajo rendimiento académico en el respectivo año escolar de la presente vigencia.

#### RECTORIA GENERAL

El suscrito Rector General del Colegio Militar Almirante Colón en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial, las conferidas en la Ley General de Educación 115/94,715/2001, los Decretos Nacionales 1850/2002,1075/2015 y las Resoluciones 0384/2015, 18066/2017 y la pronunciación de la Corte Constitucional por Geovani Prieto – La Ruleta septiembre 06/2017,y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la Ley General de Educación 115/94 y su Decreto Reglamentario 1075/2015, las Resoluciones 0384/2015, 18066/2017 y la sentencia de la Corte Constitucional de septiembre 06/2017.
- 2. Que la Rectoria del plantel se identifica con el concepto pronunciado por la Corte Constitucional 6 de septiembre de 2017 y la Resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y el Manual de Convivencia Escolar.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

FRÍA - CÓRD

Artículo Primero (1) Objeto: La presente Resolución Rectoral tiene por objeto establecer los parámetros para aplicar en la Institución Educativa: Colegio Militar Almirante Colón el concepto de la Corte Constitucional de septiembre 6 de 2017 y la Resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017, que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Institución adopta en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar estos actos administrativos en beneficio de la Comunidad Educativa.

**Artículo Segundo (2)** Según concepto de la Corte Constitucional, advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

- 1. Evaluación y promoción en la Ley General de Educación Articulo 96 permite la reprobación de estudiantes, sin restricción, por lo tanto, puede darse en todos los grados.
- 2. Permite la exclusión de la Institución por bajo rendimiento y por mala DISCIPLINA y está contemplada en el Manual de Acuerdo de convivencia Escolar del Plantel, con el fin de llevar el debido proceso.
- 3. La promoción y el derecho a la Educación en el Colegio.
- a. No se vulnera el derecho a la Educación por perdida del año Escolar (Resolución 0933-III-94).
- b. No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7 XII-94).
- c. No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplinario (316-12-VII-94).
- d. No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).
- e. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión por el mal rendimiento o falta de disciplina (439-2-X-94).
- 4. El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás.
- 5. No se puede perturbar a la Comunidad Estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución, cundo el alumno comete un delito. Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación.
- 6. El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho deber (tiene que cumplir con el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar del Plantel).

  El derecho deber exige, en todos deberes. FORMAR LA PERSONALIDAD
- a. El derecho deber exige, a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- b. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- c. El derecho a los demás limita el derecho propio a la Educación y al libre desarrollo de la personalidad.

- d. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
- 7. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
- 8. Si los padres de familia escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones mensuales establecidas ente las partes, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de prestación del servicio de matrícula con base en el causal atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia u acudiente.
- 9. La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

  Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la Institución, igualmente el estudiante debe conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores, compañeros y demás funcionarios de la comunidad Educativa para beneficio del mismo Ley 1620/2013 y Decreto 1965 del mismo año.

**Artículo Tercero** (3) El Colegio Militar Almirante Colón se acoge al Artículo 13 de la Resolución Ministerial número 18066 del 11 de septiembre de 2017.

Parágrafo Uno (1) El artículo 13 de la Resolución 18066/2017 manifiesta: Retención de certificado de Evolución.

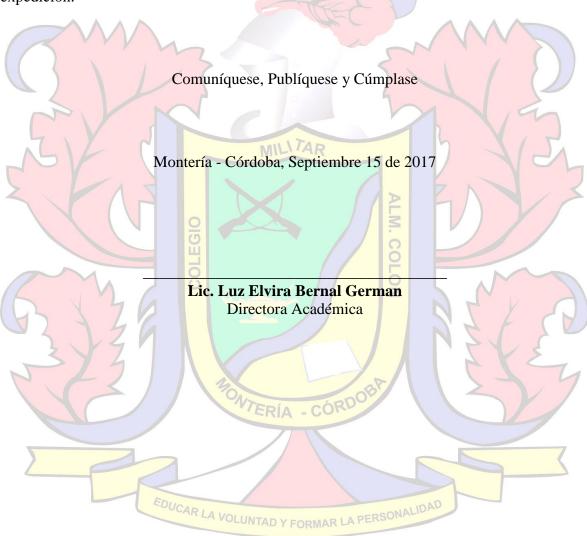
En caso de no pago oportuno de los valores de la matricula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de Pre-escolar, básica y media, podrán RETENER los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación lleguen a un acuerdo de pago entre las partes.

Parágrafo dos (2): Los estudiantes participaran en el proceso educativo sin ninguna dificultad de evolución y otras actividades académicas programadas por la Institución.

**Artículo cuarto (4)** Entréguese copia de la presente Resolución Rectoral, al Consejo Directivo, al Consejo Académico, al Consejo de Padres de Familia, a la Secretaria de Educación para lo que estimen conveniente.

Parágrafo Tres (3) Expóngase en cartelera publica del plantel la presente Resolución para conocimiento de todos los estamentos de la comunidad educativa Almirantista.

Artículo Quinto (5) Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



### Acuerdo N° 073 de septiembre 19 de 2017

### Consejo Directivo

Por medio del cual los miembros del Consejo Directivo del Colegio Militar Almirante Colón aprueban y acuerdan la Resolución Rectoral N° 110 del 15 de septiembre de 2017 y el Acuerdo del Consejo Académico N° 072 del 18 de septiembre de 2017, en relación con el pronunciamiento de la Corte Constitucional del 6 de septiembre de 2017 y el Articulo 13 de la Resolución 18066 del 11 de septiembre del mismo año.

### **Disposiciones Legales**

El Consejo Directivo del Colegio Militar Almirante Colón en ejercicio de las funciones que le confiere la Ley General de Educación 115/94, 715/2001, Los Decretos 1850/2002 y las Resoluciones N° 0384/2015, 18066 del 11 de septiembre de 2017, y

#### Considerando

Que es deber de los miembros del Consejo Directivo aprobar y adoptar la Resolución Rectoral N° 110 del 15 de septiembre de 2017 y el Acuerdo del Consejo Académico N° 072 del 18 de septiembre del mismo año en relación con la pronunciación de la Corte Constitucional según fecha 6 de septiembre de 2017.

Que por lo anterior expuesto.

#### Acuerdan

Artículo Primero (1) Aprobar y adoptar en el Planeamiento Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Acuerdo de Convivencia Escolar del Colegio, la Resolución N° 110 del 15 de septiembre y el Acuerdo del Consejo Académico N° 072 del 18 de septiembre del mismo año.

**Articulo Segundo** (2) entregar copia del presente Acuerdo a la Rectoría General, al Consejo Académico, al Consejo de Padres de Familia, a la Secretaria de Educación para su conocimiento.

Parágrafo uno (1) Expóngase copia en lugar público del Colegio para que la comunidad educativa se entere de la presente novedad.

**Artículo Tercero** (3) **Vigencia,** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### Comuniquese, Publiquese y Cúmplase



## CORTE CONSTITUCIONAL PONE EN CINTURA A ESTUDIANTES INDISCIPLINADOS Y CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Según se pudo establecer por información de las diferentes asociaciones de docentes del país, la Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.) Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso. La promoción y el derecho a la Educación:

No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás.

No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

El derecho-deber exige, en todos, deberes.

El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.

El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

# ¿Qué opinión le genera este artículo? FRÍA - CÓRDO

Respuesta: Los colegios están en la obligación de cumplir y hacer cumplir las Leyes que dicta la Corte Constitucional, por lo tanto es un deber de padres de familia y estudiantes conocerlas.

### Código de Conducta del Cadete Almirantista

- 1. Respeta a sus superiores y compañeros.
- 2. Acata las normas y filosofía de la Institución.
- 3. Aprecie con el alma Institución y Maestros.
- 4. No miente.
- 5. No encubre a nadie.
- 6. No roba.
- 7. No calumnia
- 8. No hace fraude, ni permite que nadie lo haga.
- 9. No pone en peligro el buen nombre del Colegio que lo está formando integralmente para integrarse a la sociedad.

MILITAR

El Cadete Almirantista es un orgullo de nuestra Institución.

BODE

### Himno del Colegio Militar Almirante Colón

Coro

Adelante, Almirante Colón

Adelante, adelante

Todos somos estudiantes,

La bandera de mi Colombia

La llevamos con gran honor,

Y por eso te decimos

Adelante almirante colón.

Ι

Adelante sus directores,

Con esfuerzo maestros también.

Y por eso, te decimos sus alumnos

Adelante muy bien (Bis)

II

Tú naciste en un mes de mayo,

Que es el mes de la virgen también,

Y por eso es la patrona,

La que todos debemos querer (Bis)

Ш

La educación que aquí se vive,

Es de significado y valor

Como soy almirantista,

Soy alumno de mucho valor (Bis)

### Himno a la Bandera

Ι

Salud adorada bandera que un día, batiendo tus pliegues allá en Boyacá, sellaste por siempre la lucha bravía ¡de un pueblo que ansiaba tener libertad! (Bis).

II

En paz te ofrecemos de olivos mil ramos
del Ande las flores en gran profusión,
y en torno a su escudo, felices cantamos
¡los himnos más puros que da el corazón¡(Bis).

Ш

¡Oh! santa bandera nosotros te amamos

porque eres patria, la vida, el honor;

por tí moriremos felices gritando

¡que viva el sublime pendón tricolor! (Bis).

EDUCAR LA VOLUNTAD Y FORMAR LA PERSONALIDAD

VIERÍA - CÓRDOS

#### **Oraciones Institucionales**

### **Oración Patria**

Colombia, patria mía

Te llevo con amor en mi corazón,

Creo en tu destino

Y espero verte siempre grande,

Respetada y libre

En ti amo todo lo que me es querido,

Tus glorias, tu hermosura, mi hogar,

Las tumbas de mis mayores,

Mis creencias, el fruto de mis esfuerzos,

Y la realización de mis sueños

Ser soldado tuyo es la mayor de mis glorias,

Mi ambición más grande es la de llevar

Con honor el título de Colombiano,

Y llegado es caso, morir por defenderte.

### Oración del Estudiante Almirantista

Señor: recuérdame con frecuencia la obligación que tengo de estudiar

Hazme responsable, que santifique mi trabajo de estudiante

Que preparesiempre mi misión en la vida

Que sepa agradecer el privilegio de poder estudiar, que me capacite a conciencia,

Que haga rendir mi juventud y que haga una buena sementera en mi inteligencia.

Dame humildad para echarme en cara la negligencia con que a veces cumplo mis tareas

Dame la voluntad y constancia para aprovechar todos los instantes en el estudio.

Enséñame a estudiar con métodos, a leer con reflexión, a consultar a los que saben más,

Para que en el mañana sea útil a mis hermanos y un verdadero orientador de la humanidad.

### Oración de la Serenidad

Dios, concédeme:

Serenidad:

Para aceptar las cosas

